

REPÚBLICA DEL PERÚ

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
COMITE DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y
DE SERVICIOS PÚBLICOS

PROGRAMA COSTA-SIERRA

TEXTO UNICO ORDENADO
BASES
(Circulares 1 al 12)

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA
CONCESIÓN DE LAS OBRAS Y EL MANTENIMIENTO
DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
CORRESPONDIENTE A LOS TRAMOS VIALES DEL
DEPARTAMENTO DE PIURA: EMPALME 1B – BUENOS
AIRES – CANCHAQUE

3 de mayo de 2005

CONTENIDO

- 1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO -INTRODUCCIÓN.....**
 - 1.1. Convocatoria y Objeto
 - 1.2. Definiciones
 - 1.3. Marco Legal del Concurso
 - 1.4. Facultades del Comité, la Comisión Evaluadora y de PROINVERSIÓN
 - 1.5. Contrato de Concesión
 - 1.6. Cronograma del Concurso
 - 1.7. Interpretación y referencias

- 2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL**
 - 2.1. Agentes Autorizados
 - 2.1.1. Designación de Agentes Autorizados
 - 2.1.2. Carta de Designación
 - 2.1.3. Facultades Otorgadas
 - 2.1.4. Información
 - 2.1.5. Notificaciones
 - 2.1.6. Sustitución
 - 2.2. Representante Legal
 - 2.2.1. Designación y Facultades
 - 2.2.2. Presentación del Poder
 - 2.2.3. Lugar de Otorgamiento del Poder
 - 2.2.4. Inscripciones en la Oficina Registral

- 3. CONSULTAS E INFORMACION**
 - 3.1. Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato
 - 3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias
 - 3.1.2. Formalidad de las consultas
 - 3.1.3. Circulares
 - 3.2. Acceso a la Información - Sala de Datos
 - 3.2.1. Acceso a la Sala de Datos
 - 3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad
 - 3.2.3. Contenido de información de la sala de datos
 - 3.3. Solicitud de Entrevistas
 - 3.4. Limitaciones de Responsabilidad
 - 3.4.1. Decisión independiente de los Postores
 - 3.4.2. Limitación de Responsabilidad
 - 3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad
 - 3.4.4. Aceptación por parte del Postor Calificado de lo dispuesto en el Punto 3.4.

- 4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3.....**
 - 4.1. Presentación
 - 4.1.1. Presentación de la Documentación para la Precalificación
 - 4.1.2. Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3
 - 4.1.3. Apertura del Sobre N° 3
 - 4.1.4. Presentación de sobres por Agente Autorizado y/o Representante Legal
 - 4.2. Idioma
 - 4.3. Documentos Originales y Copias
 - 4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3
 - 4.5. Costo de la Preparación y Presentación

- 5. REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**
 - 5.1. Información General
 - 5.2. Requisitos sobre Experiencias Técnicas de Calificación del Postor
 - 5.3. Requisitos Legales
 - 5.3.1 Compromisos de constitución
 - 5.4. Requisitos Financieros
 - 5.5. Verificación de la Información Presentada ante el Comité

- 6. EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN.....**
 - 6.1 Presentación del contenido del Sobre N° 1
 - 6.2 Anuncio de los Postores Precalificados

- 7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3.....**
 - 7.1. Contenido del Sobre N° 2
 - 7.1.1. Documento N° 1:Declaración jurada
 - 7.1.2. Documento N° 2: Aceptación de las bases del Concurso y contrato ¹**
 - 7.1.3. Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia, y Seriedad de la Oferta Económica
 - 7.1.4. Documento N° 4: Propuesta Técnica
 - 7.1.5. Plan General de Trabajo
 - 7.2. Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica

- 8. ACTO DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3, APERTURA Y EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 2.....**
 - 8.1. Acto de presentación de los Sobres N° 2, N° 3 y Apertura del Sobre N° 2
 - 8.2. Evaluación del contenido del Sobre N° 2:

¹ Modificado mediante Circular N° 5

- 9. APERTURA DEL SOBRE N° 3 y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO.....**
- 9.1. Presentación, apertura y evaluación del Sobre N° 3
 - 9.2. Impugnación
 - 9.2.1. Procedimiento de Impugnación
 - 9.3. Garantía de Impugnación
 - 9.4. Concurso Desierto
 - 9.5. Suspensión
- 10. PROCEDIMIENTO DE CIERRE.....**
- 10.1. Fecha de Cierre
 - 10.2. Actos de Cierre
 - 10.3. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica
 - 10.4. Entrada en Vigencia del Contrato
- 11. DISPOSICIONES FINALES.....**
- 11.1. Leyes Aplicables
 - 11.2. Jurisdicción y Competencia
 - 11.3. Destino y utilización de los recursos que se generen para el Estado
 - 11.4. Medio Ambiente
 - 11.5. Reembolso de Gastos del Proceso
 - 11.6. Conformidad de la Contraloría General de la República
 - 11.7. Sustitución del Constructor

ANEXOS DE LAS BASES

ANEXO N° 1

ESTRUCTURA, MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO Y GARANTÍAS DE LA CONCESIÓN

ANEXO N° 2

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO N° 3

Formulario 2-A: MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

APENDICE 1: RELACION DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORIA

APENDICE 2: BANCOS NACIONALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

ANEXO N° 4

Formulario 1: DECLARACION JURADA
(Compromiso de información fidedigna)

Formulario 2: REQUISITOS TECNICOS PARA LA CALIFICACIÓN

ANEXO N° 5

Formulario 1: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Persona jurídica constituida)

Formulario 2: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN

Formulario 3: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(porcentaje de participación accionaria)

Formulario 4: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(No tener restricciones para contratar)

Formulario 5: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Renuncian a reclamo por vía diplomática)

Formulario 6: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN

Formulario 7: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(No poseen participación en ningún otro Postor)

ANEXO N° 6

Formulario 1: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN
DECLARACION JURADA

Formulario 2: REQUISITOS FINANCIEROS - SOBRE N° 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE INFORMACION FINANCIERA DE CALIFICACION

- Formulario 3: MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ECONOMICA
- Formulario 4: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN – NO PARTICIPAN CON OTRO POSTOR
- Formulario 5: COMPROMISO DE CONTRATACION DEL CONSTRUCTOR
- Formulario 5.1: DECLARACION JURADA DEL CONSTRUCTOR
- Formulario 5.2: COMPROMISO DE CONTRATACION DEL OPERADOR
- Formulario 5.3: ACREDITACION Y COMPROMISO DEL INGENIERO DE OBRAS
- Formulario 5.4: DECLARACIÓN JURADA DEL OPERADOR ²**

ANEXO N°7

- Sobre 3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA

ANEXO N° 8

MODELO DE FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACION DE LA BUENA PRO

ANEXO N° 9

GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS

- Formulario 1: IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS
- Formulario 2: SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES
- Formulario 3: SOLICITUD DE VISITAS
- Formulario 4: SOLICITUD DE CONSULTOR TECNICO

ANEXO N° 10

Formulario 1: ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO

² Incorporado mediante Circular N° 5

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO - INTRODUCCIÓN

1.1 Convocatoria y Objeto del Concurso

El presente Concurso se enmarca dentro del Programa Costa-Sierra, que tiene el objetivo de concesionar 28 vías de penetración existentes, que conectan los centros de producción ubicados en los valles con los centros de comercialización ubicados en los 10 departamentos de la costa peruana. Lo anterior cumple con el objetivo de hacer más competitivo al país, y en especial a las poblaciones beneficiadas, en los mercados internos y externos.

El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de Inversión Privada – PROINVERSIÓN ha convocado a un Concurso de Proyectos Integrales para entregar en concesión al sector privado la infraestructura de transporte correspondiente a los tramos viales que se indican el Cuadro N° 1. Respecto de los mismos, el Concesionario estará encargado de la ejecución de obras y explotación de la concesión. Lo anterior será realizado conforme a los Términos de Referencia y Niveles de Serviciabilidad, que formarán parte del Contrato de Concesión.

Cuadro N° 1: Tramos Viales de la Concesión

DEPARTAMENTO	TRAMO	LONGITUD	RUTA	RED
PIURA	EMPALME 1B- BUENOS AIRES	19+180	2A	NACIONAL
PIURA	BUENOS AIRES – CANCHAQUE	53+236	2A	NACIONAL

De acuerdo con el tipo de contrato previsto en el esquema de concesión, se trata de una concesión tipo BOT (Build Operate and Transfer). El plazo de la Concesión será de 20 años, incluyendo el periodo de construcción. Al término del plazo de la Concesión las obras serán transferidas gratuitamente al Estado Peruano, el que queda en libertad para explotarlas directamente o adjudicarlas a un nuevo Concesionario.

La referencia básica para la ejecución de las obras, lo constituyen los estudios existentes con los que cuenta el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y que estarán a disposición de los postores en una Sala de Datos. El Postor tiene amplia libertad para plantear su propuesta con las adecuaciones y actualizaciones tecnológicas que considere convenientes, en tanto, tales modificaciones se adecuen a los Términos de Referencia y Niveles de Serviciabilidad, a ser definidos en el Contrato de Concesión.

La obtención del financiamiento es de entera responsabilidad del Concesionario. El Estado pagará al Concesionario por concepto de inversión y mantenimiento de las vías concesionadas. Este pago estará garantizado por un fondo fiduciario y no será reembolsable.

1.2 Definiciones

Toda referencia efectuada en este documento a "Punto", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los puntos, formularios y anexos de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Las referencias a "Días" deberán entenderse efectuadas a los días hábiles, es decir, días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También se entienden como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú

Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del proyecto o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican ³:

- 1.2.1 **Acuerdo de Confidencialidad:** Es el acuerdo que los Postores que hayan pagado el derecho de participar en la Etapa de Precalificación deberán firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos directamente o a través de sus Agentes Autorizados. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura como Anexo N° 2.
- 1.2.2 **Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité determinando cuál de los postores ha presentado la mejor propuesta en los términos y condiciones establecidas en las Bases y que ha resultado ganador del Concurso.
- 1.2.3 **Adjudicatario:** Es el Postor Precalificado favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro del Concurso.
- 1.2.4 **Adquirente:** Es la persona jurídica que adquiere estas Bases.
- 1.2.5 **Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN:** Es la entidad del Estado a que se refiere el Decreto Supremo N° 027-2002-PCM modificado mediante Decreto Supremo N° 095-2003-EF, encargada, entre otras funciones, de promover la inversión privada en obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.

³ Definiciones modificadas mediante Circular N° 5

- 1.2.6 **Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas como tales por el Postor para los efectos del presente Concurso.
- 1.2.7 **Aprobación de Obras:** Es la aprobación que el Supervisor de Obras deberá otorgar a la Obra a cargo del Concesionario y que será requisito indispensable para la autorización de desembolso del PAO
- 1.2.8 **Bases:** Es el documento, incluidos sus Formularios, Anexos, Apéndices y las Circulares emitidas por el Comité, que fijó los términos bajo los cuales se desarrolla el Concurso.
- 1.2.9 **Bienes de la Concesión:** Son los bienes involucrados en la ejecución de la Concesión. Este término incluye la infraestructura vial (carretera, bermas, Obras de protección y seguridad, puentes, entre otros), las edificaciones, los equipos y sistemas eléctricos, mecánicos o electrónicos necesarios para realizar las actividades vinculadas a la Concesión. Los bienes pueden ser Reversibles o No Reversibles.
- 1.2.10 **Calendario de Trabajo:** Secuencia cronológica de las diferentes etapas, actividades y frentes de obra en los que el Postor organiza y desarrolla el Plan General de Trabajo. El Calendario de Trabajo deberá respetar la priorización de Obras contemplada en los Términos de Referencia a ser establecidos en el Contrato de Concesión.
- 1.2.11 **Capital suscrito y pagado:** Parte del capital suscrito efectivamente aportado por los accionistas.
- 1.2.12 **Circulares:** Son todas las directivas emitidas por escrito por el Comité, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de estas Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas Bases. Estas Circulares formarán parte Integrante de estas Bases.
- 1.2.13 **Comité:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, constituido mediante la Resolución Suprema N° 444-2001-EF, modificada por la Resolución Suprema N° 228-2002-EF y por la Resolución Suprema N° 009-2003-EF.
- 1.2.14 **Concedente:** Es el Estado de la República del Perú, que actúa representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), entidad que suscribirá el Contrato de Concesión.
- 1.2.15 **Concesión:** Es la relación jurídica de Derecho Público que se establece entre el Concedente y el Concesionario a partir de la

Fecha de Suscripción del Contrato, mediante la cual el Concedente otorga al Concesionario el derecho al aprovechamiento económico de los Bienes de la Concesión durante el plazo de vigencia de la misma.

- 1.2.16 **Concesionario:** Es la persona jurídica constituida por el Adjudicatario que suscribe el Contrato de Concesión con el Concedente.
- 1.2.17 **Concurso:** Es el procedimiento del Concurso de Proyectos Integrales regulado por estas Bases.
- 1.2.18 **Consortio:** Es la agrupación de dos o más personas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros, que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el presente Concurso.
- 1.2.19 **Constructor:** Es la persona(s) jurídica(s) que suscribirá(n) Contrato(s) de Construcción con el Concesionario, pudiendo ser el Postor, un accionista, un integrante en caso de Consortio o una Empresa Subsidiaria del Postor o de uno de sus integrantes, o un tercero contratado por el Concesionario, encargado(s) de realizar la Construcción.
- 1.2.20 **Contrato / Contrato de Concesión :** Es el Contrato, incluyendo sus anexos, apéndices, celebrado entre el Concedente y el Concesionario, el mismo que rige las relaciones entre el Concesionario y el Estado de la República del Perú representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante la vigencia de la Concesión de los tramos viales Empalme 1B- Buenos Aires- Canchaque.
- 1.2.21 **Control Efectivo:** Se entiende que una persona natural o jurídica ostenta o está sujeta al Control Efectivo de una persona jurídica o sometida a control común con ésta, cuando:
- Existe control, de manera directa o indirecta, de más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto;
 - Existe, de manera directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente, superior al cincuenta por ciento (50%) de sus Integrantes;
- Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.
- 1.2.22 **Convocatoria:** Es el anuncio publicado por PROINVERSIÓN de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.⁴

⁴ Costo de Inversión: Eliminado mediante Circular N° 12

- 1.2.23 **Cronograma:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso del presente Concurso y que se indican en el Punto 1.6.
- 1.2.24 **Declaración Jurada:** Manifestación escrita, presentada por el Postor en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente Concurso, sin perjuicio de lo indicado en el Punto 5.1.
- 1.2.25 **Dólar o Dólar Americano o US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.
- 1.2.26 **Empresa Afiliada:** Es aquella empresa que, teniendo accionistas comunes, no ejerce Control Efectivo sobre otra empresa.
- 1.2.27 **Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por otra empresa.
- 1.2.28 **Empresas Vinculadas:** Son todas aquéllas empresas relacionadas con el CONCESIONARIO, de acuerdo a la definición contenida en las normas vigentes de CONASEV. En este sentido, empresas vinculadas son aquellas que tienen una relación tal que conlleva un comportamiento vinculado, bien porque, i) forman parte del mismo grupo económico, ii) porque una persona jurídica tiene, directa o indirectamente, una participación en el capital social de otra que le permite tener presencia en su directorio, iii) una misma garantía respalda obligaciones de ambas, iv) más del 50% de las obligaciones de una empresa están garantizadas por la otra o v) cuando más del 50% de las obligaciones de una persona jurídica son acreencias de la otra.
- 1.2.29 **Empresas Bancarias:** Son aquellas empresas así definidas conforme a la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- 1.2.30 **Entidad Financiera Internacional:** Es una entidad financiera internacional de primera categoría, reconocida en el Perú, y que se encuentre incluida en el Anexo N° 3, Apéndice 1.
- 1.2.31 **Factor de Competencia:** Es la variable que define al ganador del Concurso de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7.2 de las Bases
- 1.2.32 **Fecha de Cierre:** Es el día, lugar y hora que serán comunicados por el Comité mediante Circular, para llevar a cabo los actos establecidos en el Numeral 10.2 de estas Bases.

- 1.2.33 **FONCEPRI:** Es el Fondo de Promoción de la Inversión Privada en las Obras Públicas de Infraestructura y Servicios Públicos - FONCEPRI-, a que se refiere el Artículo 11 del Decreto Supremo N° 059-96-PCM.
- 1.2.34 **FONFIDE VIAL:** Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura de Transporte Vial, creado por Ley N° 28061, reglamentada por Decreto Supremo N° 038-2004-EF.
- 1.2.35 **Garantía de la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta:** Es la garantía bancaria, que presentará el Postor Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, para asegurar la validez, vigencia y seriedad de su Propuesta Económica, conforme al modelo que se acompaña como Formulario N° 3 del Anexo 6.
- 1.2.36 **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión:**
- a) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras:**
- Es la Garantía Bancaria otorgada para garantizar la correcta ejecución de las Obras, incluyendo el pago de las cláusulas penales y demás sanciones, así como de otras obligaciones contractuales de cargo del Concesionario
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**
- Es la Garantía Bancaria otorgada para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario, incluidas las de Operación y Mantenimiento.
- 1.2.37 **Gobierno Nacional:** Es el gobierno ejercido por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Constitución Política, su Ley Orgánica y la Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.2.38 **IGV:** Es el Impuesto General a las Ventas.
- 1.2.39 **Inversión Proyectada Referencial:** Es aquella establecida de acuerdo al Estudio de Factibilidad y cuyo monto se menciona en el Contrato, siendo su utilización única y exclusivamente para efectos de los cálculos previstos en el Contrato. El monto de inversión que el CONCESIONARIO ejecute será determinado específicamente por él, teniendo como objetivo el cumplimiento de las obligaciones del Contrato.⁵
- 1.2.40 **Integrantes:** Cada una de las empresas que forman parte de un Consorcio.⁶

⁵ Incorporado mediante Circular N° 12

⁶ Inversionista Estratégico: Eliminado por Circular N° 5

1.2.41 **Leyes y Disposiciones Aplicables:** Es el conjunto de disposiciones legales que regulan el Contrato. Incluyen los reglamentos, directivas y resoluciones, que pueda dictar cualquier Autoridad Gubernamental competente, de conformidad con su ley de creación, las que tendrán carácter obligatorio para el Concesionario.

1.2.42 **Mantenimiento:** Comprende las actividades rutinarias, periódicas o de emergencia destinadas a la Conservación de los Bienes de la Concesión:

⇒ **Mantenimiento Rutinario:** Básicamente los términos precisados en el Volumen 1 del Manual de Conservación de Carreteras de la AIPCR/PIARC, Edición 1994, así como en el AASHTO y el Instituto del Asfalto, los mismos que hacen referencia a aquellas actividades que se realizan con el propósito de proteger y mantener en buenas condiciones de funcionalidad la infraestructura vial, a efectos de atender adecuadamente el tráfico acorde con los niveles de servicio exigidos para la vía. Comprende, entre otras, las siguientes actividades:

- Limpieza de calzadas y bermas, alcantarillas, cunetas, señales, guardavías y otros elementos de la infraestructura vial.
- Conservación de elementos de puentes y obras de arte.
- Repintado de la señalización horizontal en zonas puntuales.
- Replantedo y arreglo de las áreas verdes.
- Parchados, tratamiento de fisuras, bacheos y sellos.
- Control de vegetación o de arena.
- Mantenimiento de las señales verticales.
- Estabilización de taludes y control de la erosión de los mismos.
- Control y manejo de sedimentos

⇒ **Mantenimiento Periódico:** Básicamente los términos precisados en el Volumen 1 del Manual de Conservación de Carreteras de la AIPCR/PIARC, Edición 1994, así como en el AASHTO y el Instituto del Asfalto, los mismos que hacen referencia a tareas de mantenimiento mayor preventivas, que se efectúan con el propósito de asegurar la funcionalidad e integralidad del camino tal como fue diseñado. Son tareas previsible en el tiempo, periódicas, cuya ejecución es determinada por la inadecuación de algún índice que establece las capacidades estructurales de la Vía. Comprende entre otras, la renovación del pavimento (revestimiento del asfalto delgado; tratamiento superficial o capa de resellado, riego niebla, lechada u otros); mantenimiento de la rugosidad del pavimento,

mantenimiento de alcantarillas, cunetas, obras de arte y de señalizaciones; así como seguridad vial complementaria.

El Mantenimiento Periódico también es conocido como “Rehabilitación Superficial”.

⇒ **Mantenimiento de Emergencia:** Consiste en tareas de ejecución ocasional, de carácter extraordinario, efectuadas con el propósito de recuperar la funcionalidad o integralidad del Área de la Concesión y del Derecho de Vía de los demás Sub-Tramos, que se haya perdido por efecto de la acción del clima, la naturaleza u otros factores diferentes del normal efecto del tránsito.

1.2.43 **Niveles de Servicio:** El estado de los bienes de la concesión y de la infraestructura vial se expresará a través de parámetros de condición, que harán referencia a diversos aspectos: estado del pavimento, condición de los drenajes, estado de las señales, calidad de la circulación, etc. Los límites aceptables para la medida de los parámetros de condición, están dados por los "niveles de servicio" que serán establecidos en el Contrato de Concesión.

1.2.44 **Notificaciones:** Son los documentos que se indican en el **Numeral 2.1.5.**

1.2.45 **Nuevo Sol:** Es la moneda de curso legal en el Perú.

1.2.46 **Obras:** Es el resultado de los trabajos de **Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento y Mantenimiento** que sean ejecutados durante la vigencia de la Concesión. Asimismo involucra a los bienes a ser utilizados, construidos, operados, explotados y/o mantenidos por el Concesionario para la operación y el Mantenimiento de los viales Empalme 1B- Buenos Aires- Canchaque.

1.2.47 **Regulador:** Es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público- OSITRAN, de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 26917 y sus Normas reglamentarias, complementarias y modificatorias y cuyas disposiciones (reglamentos autónomos, directivas de carácter general y Normas de carácter particular, indicadas en el Artículo 7 del reglamento que aprueba el Decreto Supremo N° 010-2001-PCM, son de observancia y cumplimiento obligatorio para el Concesionario.

1.2.48 **Supervisor de Obras:** Es nombrado por el Regulador. Es responsable ante el Concedente y el Concesionario de la supervisión de las obras y del cumplimiento del Contrato de Concesión en lo referido a estas labores. Para cumplir con sus funciones está facultado a contratar personas naturales y/o empresas privadas que lo asesoren en la inspección del cumplimiento de las obligaciones del Concesionario.

- 1.2.49 **Operador:** Es la persona(s) jurídica(s) que suscribirá(n) el Contrato de Operación de la Concesión con el Concesionario, pudiendo ser el Postor, un accionista, un integrante en caso de Consorcio o una Empresa Subsidiaria del Postor o de uno de sus integrantes, o un tercero contratado por el Concesionario, encargado(s) de la operación, Mantenimiento, Conservación de las vías y el pago de Peajes por los respectivos Usuarios.
- 1.2.50 **Pago Anual por Obras (PAO):** Es la suma de dinero expresada en Dólares, que anualmente el Estado de la República del Perú asegurará al Concesionario. Este monto constituye uno de los componentes de la Propuesta Económica solicitada al Postor, siendo parte del factor de competencia y cubre los costos de Construcción o Mejoramiento y Rehabilitación, según sea el caso.⁷
- 1.2.51 **Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO):** Es la suma de dinero expresada en Dólares, que anualmente el Estado de la República del Perú asegurará al Concesionario, durante el periodo de vigencia de la Concesión, destinada a cubrir los costos de operación y mantenimiento de la inversión en Obras. Este monto es uno de los componentes de la Propuesta Económica, forma parte del Factor de Competencia y cubre los gastos de operación y mantenimiento de la concesión.^{8 y 9}
- 1.2.52 **Peaje:** Es el cobro en Nuevos Soles por el uso de los tramos viales de la Concesión que el Concesionario está facultado a exigir a los Usuarios en los términos establecidos en el Contrato, sin incluir el Impuesto General a las Ventas.
- 1.2.53 **Periodo de Construcción:** Es el periodo de tiempo comprendido entre el Cierre del Contrato y la fecha de aprobación de la culminación de las obras, la misma que no deberá exceder de un año desde la fecha de cierre.
- 1.2.54 **Periodo de Operación:** Es periodo de tiempo comprendido entre la fecha de finalización del Periodo de Construcción y la culminación de la vigencia de la Concesión.
- 1.2.55 **Persona:** Es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.

⁷ Modificado mediante Circular N° 5: Toda referencia a PPO en las Bases debe entenderse por PAO; y, toda referencia a Pago por Obras, por Pago Anual por Obras.

⁸ Modificado mediante Circular N° 5: Toda referencia a PMO en las Bases debe entenderse por PAMO; y, toda referencia a Pago Mantenimiento y Operación, por Pago Anual por Mantenimiento y Operación.

⁹ Participación Mínima: Eliminado por Circular N° 5

- 1.2.56 **Plan General de Trabajo:** Enfoque y conceptualización del Postor que expresa cómo interpreta y ejecutará el Proyecto materia de la convocatoria.
- 1.2.57 **Postor:** Es una persona jurídica o un Consorcio que se presenta a este Concurso, ha adquirido el derecho a participar y se somete a lo establecido en las Bases.
- 1.2.58 **Postor Pre Calificado:** Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 1, ha cumplido con los requisitos previstos en estas Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Comité.
El Postor Precalificado quedará habilitado para presentar ofertas para cada uno de los Tramos en la medida en que haya cumplido con los requisitos técnicos – operativos y financieros, señalados en el Numeral 5.2 y 5.4 de las presentes Bases, respectivamente.
- 1.2.59 **Presupuesto Oficial Estimado de Obra y Mantenimiento.** Incluye la totalidad de los tramos indicados en el Cuadro N° 1 del Artículo 1.1, y será comunicado mediante Circular.
- 1.2.60 **Propuesta:** Es la documentación que deben presentar los Postores Precalificados, sea la Propuesta Económica o la Propuesta Técnica.
- 1.2.61 **Propuesta Económica:** Es la Oferta Económica del Postor Precalificado que se presentará en el Sobre N° 3, conforme al Numeral 7.2 y al Anexo N° 7
- 1.2.62 **Propuesta Técnica:** Es el conjunto de documentos que presentará el Postor Precalificado en el Sobre N° 2, según lo indicado en el Numeral 7.1.
- 1.2.63 **Programa Costa-Sierra:** Programa cuyos términos han sido delineados en el Plan de Promoción de la Inversión Privada, aprobado por acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 26 de agosto de 2004 y ratificado mediante Resolución Suprema N° 106 -2004-EF.
- 1.2.64 **Proyecto de Contrato:** Es el modelo de Contrato de Concesión no definitivo que será entregado a los Postores a fin de recibir sus sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en ninguna medida a PROINVERSIÓN, al Comité y/o al Concedente.
- 1.2.65 **Representante Legal:** Es la persona natural residente en el Perú designada como tal por el Postor para los efectos de este Concurso.

- 1.2.66 **Requisitos de Precalificación:** Son los requerimientos señalados en el Numeral 5 de estas Bases y que incluyen, entre otros, aquellos referidos a la mínima solvencia técnica, legal y económica que deberá satisfacer el Postor para ser declarado como Postor Precalificado y para poder así seguir adelante en el Concurso.
- 1.2.67 **Requisitos Financieros de Calificación:** Son los requerimientos de orden financiero que deberá satisfacer el Postor para poder ser considerado como Postor Pre Calificado y que son detallados en el Anexo N° 6, Formulario N° 2.
- 1.2.68 **Requisitos Legales de Calificación:** Son los requerimientos de orden legal que deberá satisfacer el Postor para poder ser considerado como Postor Pre Calificado y que son detallados en la referencia N° 5.3.
- 1.2.69 **Sala de Datos:** Es el área determinada en las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en el Piso 1 del edificio sito en Av. Paseo de la Republica 3361, San Isidro, Lima 27, Perú, la que contiene los estudios realizados por el MTC, relacionados con el proyecto y que se pone a disposición de los Postores para la preparación de su Propuesta.
- 1.2.70 **Sobre N° 1:** Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Punto 5. de estas Bases, a ser presentado por el Postor.
- 1.2.71 **Sobre N° 2:** Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Punto 7.1. de estas Bases, a ser presentado por el Postor Pre Calificado.
- 1.2.72 **Sobre N° 3:** Es el sobre que contiene la Oferta Económica a ser presentada por un Postor Precalificado, conforme a lo establecido en el Numeral 7.2.
- 1.2.73 **Términos de Referencia:** Constituyen la descripción de las condiciones, especificaciones técnicas y alcances que deberá considerar el Postor, para la elaboración de su Propuesta Técnica, para la ejecución y supervisión de las obras, su operación y Mantenimiento, tal como se detalla en el Anexo I del Contrato de Concesión.

1.3 Marco Legal del Concurso

Mediante Decreto Legislativo N° 674 del 25 de septiembre de 1991, se declaró de interés nacional la Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado y se crea la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), como ente rector del proceso.

Mediante Decreto Legislativo N° 839 del 20 de agosto de 1996, se aprobó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, creándose, como organismo a cargo, la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas (PROMCEPRI).

Mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM del 26 de diciembre de 1996 se aprueba el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.

Mediante Decreto Supremo N° 060-96-PCM del 27 de diciembre de 1996, se promulgó el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.

Mediante Ley 27111, del 11 de mayo de 1999, se transfiere a la COPRI, las funciones, atribuciones y competencias otorgadas a la PROMCEPRI.

Mediante Resolución Suprema N° 444-2001-EF publicada el 15 de septiembre de 2001; se constituyó el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos.

Mediante Decreto Supremo N° 027-2002-PCM del 24 de abril de 2002 se dispone la fusión de la COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras y la Gerencia de promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú, en la Dirección Ejecutiva FOPRI, la cual pasó a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), conforme al Decreto Supremo N° 095-2003-EF.

Mediante la Resolución Suprema N° 228-2002-EF del 24 de septiembre de 2002, se ha cambiado la denominación del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, por Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos.

Mediante Resolución Suprema N° 009-2003-EF del 17 de enero de 2003, se ha modificado la conformación del Comité, el mismo que está integrado por tres miembros permanentes.

Mediante Resolución Suprema N° N° 044-2004-EF del 11 de mayo de 2004 se designó al Presidente y miembros permanentes del Comité.

Mediante Resolución Suprema N° 087-2004-EF del 08 septiembre del 2004 se ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada –PROINVERSIÓN, en virtud del cual se incorporó al proceso de promoción de la inversión privada a cargo de esta entidad, las obras y el mantenimiento de la infraestructura de transporte correspondiente a los tramos viales incorporados en el Programa Costa - Sierra para ser entregados en concesión.

El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión del 26 de agosto del 2004 a propuesta del Comité, aprobó el Plan de Promoción del Programa Costa – Sierra

Mediante Resolución Suprema N° 126 -2004-EF del 06 de Octubre de 2004, se ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN señalado en el párrafo anterior.

Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Adquirente, Postor, Postor Calificado o persona que, de manera directa o indirecta, participe en el Concurso conoce el contenido de las presentes Bases y las Leyes Aplicables.

El Proceso del Concurso referido en las presentes Bases será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación al presente proceso, las normas del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.

En virtud del Acuerdo de la COPRI N° 355-2001, no son de aplicación al presente Concurso, las normas contenidas en el Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM.

1.4 Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN

- 1.4.1** El Comité tiene como objetivo conducir el proceso de promoción de la inversión privada en el Proyecto de las Obras y el Mantenimiento de la infraestructura de transporte correspondiente a los tramos especificados en el Cuadro N° 1. Como tal, el Comité está facultado, entre otros aspectos, para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estimen necesarias para la ejecución de dicho proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.
- 1.4.2.** El Comité puede prorrogar los plazos señalados en estas Bases. El presente Concurso, podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimare conveniente el Comité, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Toda modificación a las presentes Bases será comunicada a los Adquirentes de las mismas o Postores Calificados, según corresponda, a través de Circulares.
- 1.4.3** La sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la Calificación por parte de un Postor no obliga al Comité a declararlo como Postor Calificado, así como tampoco la presentación de una Propuesta obliga al Comité a aceptarla. La sola presentación por el Postor de los documentos necesarios para calificar, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Adquirente, el Postor o el

Adjudicatario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, El Ministerio de Transportes y Comunicaciones los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Perú por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.

- 1.4.4** Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, las decisiones del Comité o de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial, salvo los casos expresamente previstos en estas Bases. En consecuencia, por la sola adquisición de estas Bases o su participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

1.5 Contrato de Concesión

- 1.5.1** Los Proyectos de Contrato serán puestos a disposición de los Adquirentes de acuerdo a lo establecido en el Cronograma del Punto 1.6 de estas Bases.
- 1.5.2** Los Postores podrán presentar consultas a las Bases y sugerencias a los Proyectos de Contrato dentro de los plazos indicados en el Punto 1.6. de estas Bases, con las mismas formalidades previstas en los Puntos 3.1.1. y 3.1.2. El Comité no estará obligado a recoger o responder las sugerencias que los Adquirentes o Postores formulen a los Proyectos de Contrato.

1.6 Cronograma

Las fechas de las actividades del Cronograma son las siguientes: ¹⁰

Actividad	Fecha / Periodo
1.6.1 Publicación de aviso de convocatoria	28 de diciembre de 2004
1.6.2 Acceso a la sala de datos	Desde el 03 de enero de 2005
Bases	
1.6.3 Entrega de Bases	Desde el 28 de diciembre de 2004
1.6.4 Consulta sobre las Bases	Hasta el 17 de febrero de 2005
1.6.5 Respuesta a las consultas sobre las Bases	24 de febrero de 2005
1.6.6 Segunda rueda de consultas a las Bases	Desde el 22 de marzo al 5 de abril de 2005
1.6.7 Respuesta a la segunda rueda de consultas a	5 de mayo de 2005

¹⁰ Modificado mediante Circulares 1, 2, 3, 7, 9, 10 y 11

las Bases	
Precalificación	
1.6.8 Último día de Presentación sobre N° 1	Hasta el 27 de junio de 2005
1.6.9 Último día de presentación de subsanaciones de las observaciones formuladas a la documentación del Sobre N° 1	Hasta el 30 de junio de 2005
1.6.10 Anuncio de Postores Precalificados	Hasta el 4 de julio de 2005
Contrato de Concesión	
1.6.11 Entrega del Primer Proyecto de Contrato	A más tardar 23 de febrero del 2005
1.6.12 Sugerencias al Primer Proyecto de Contrato	Hasta el 10 de marzo de 2005
1.6.13 Envío del Segundo Proyecto de Contrato	5 de mayo de 2005
1.6.14 Recepción de comentarios al Segundo proyecto de Contrato	Hasta el 19 de mayo de 2005
1.6.15 Entrega de la Versión Final del Contrato	29 de junio de 2005
Oferta Técnica y Económica	
1.6.16 Presentación de los Sobres N° 2 y 3	12 de julio de 2005
1.6.17 Exposición del Sobre N° 2	A ser comunicada por circular
1.6.18 Anuncio del resultado de la evaluación del Sobre N° 2, Apertura del sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	19 de julio de 2005
1.6.19 Fecha de Cierre	A ser comunicada por Circular

El Comité podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los interesados mediante Circular.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, vencerá a las 17:30 horas de Lima - Perú.

1.7 Interpretación y referencias

1.7.1 Los términos y expresiones utilizadas en estas Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en Perú.

Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en Perú y aplicables a este caso.

1.7.2 Los títulos de los capítulos, numerales, formularios y anexos de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

1.7.3 En caso de contradicción entre lo previsto en estas Bases y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las Bases,

salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las Bases. En todos los casos, los contenidos de las “enmiendas” y “circulares” a que se hace referencia en estas bases, predominan sobre las disposiciones de las bases aunque no se manifieste expresamente.

2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

2.1 Agentes Autorizados

2.1.1 Designación de Agentes Autorizados

Cada Postor, antes de hacer uso de la Sala de Datos, deberá designar hasta dos personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados, para efectos del presente Concurso.

2.1.2 Carta de Designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Postor, señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los Puntos 2.1.3 y 2.1.4.

2.1.3 Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el Postor, para:

- I. Representar al Postor ante PROINVERSIÓN, el Comité y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Punto 2.2.1;
- II. Responder, en nombre del Postor y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule;
- III. Recibir notificaciones judiciales o extrajudiciales; y
- IV. Suscribir, con efecto vinculante para el Postor, el Acuerdo de confidencialidad que se hace referencia en el Punto 3.2.2.

2.1.4 Información

La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico.

2.1.5 Notificaciones

Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al Postor podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados o Representante Legal según sea el caso, mediante facsímil y/o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa, expedida por el

destinatario de la comunicación respectiva a través de otro facsímil y/o correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Punto 2.1.4.

2.1.6 Sustitución

El Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Punto 2.1.2., podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono o de facsímil señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao. La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono o facsímil, según sea el caso, surte efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Postor, es recibida por el Comité.

2.2 Representante Legal

2.2.1 Designación y Facultades

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación al Concurso, deberán estar firmados por el Representante Legal de quien presente dichos documentos y que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Punto.

El Postor únicamente podrá designar hasta dos Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Punto. El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y de correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Puntos 2.1.4, 2.1.5. y 2.1.6.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar las Cartas de Presentación de las Propuestas y suscribir el Contrato.

2.2.2 Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes. Será presentado conjuntamente con las Credenciales.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el Comité reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

2.2.3 Lugar de Otorgamiento del Poder

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar:

- I. Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto;
- II. Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú;

2.2.4 Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda antes de la Fecha de Cierre en caso de resultar Adjudicatario.

3. CONSULTAS E INFORMACIÓN

3.1 Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato

3.1.1 Plazo para efectuar consultas y sugerencias

A partir de las fechas indicadas en el Punto 1.6. y hasta las fechas señaladas en ese mismo Punto, los Adquirentes y Postores, a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, podrán hacer consultas sobre las Bases y sugerencias a los Proyectos de Contrato.

3.1.2 Formalidad de las consultas

Las consultas se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas a:

Jaime Shimabukuro

Coordinador del Programa Costa - Sierra

Av. Paseo de la República 3361, Piso 1, San Isidro - Lima, Perú

Fax [511] 421-2838

Correo Electrónico: jshima@proinversion.gob.pe

3.1.3 Circulares

3.1.3.1 Las respuestas del Comité a las consultas formuladas serán comunicadas mediante Circulares a todos los Adquirentes y Postores Pre Calificados, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

Si el Comité, en cualquier momento, considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será dirigida a los Agentes Autorizados y enviada al domicilio común señalado conforme al punto 2.1.4. de las presentes Bases. Todas las Circulares emitidas estarán disponibles para su revisión en las Salas de Datos.

Luego de la pre calificación de los Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores pre calificados, y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y 3, sólo a los Postores que presentaron propuestas.

3.1.3.2 Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de estas Bases.

3.2 Acceso a la Información- Sala de Datos

3.2.1 Acceso a la Sala de Datos

3.2.1.1 Los Postores que hayan pagado el derecho de participar en la Etapa de Precalificación, con la compra de las Bases, tendrán acceso a la información relativa a los tramos viales del Programa Costa – Sierra especificados en el Cuadro N° 1 que estará disponible para su consulta en la Sala de Datos. Dicha Sala se encuentra ubicada en el siguiente lugar: Av. Paseo de la Republica 3361, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú.

3.2.1.2 El acceso a la Sala de Datos deberá coordinarse con el Comité conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento contenidas en la "Guía de Usuarios de la Sala de Datos", Anexo N° 9 de las presentes Bases.

3.2.1.3 Los Postores, a través de comunicación escrita cursada al Comité por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas que tengan acceso a la Sala de Datos. El Comité coordinará

oportunamente la efectiva organización de las visitas a la Sala de Datos.

- 3.2.1.4** Los Postores que hayan pagado el derecho para participar en la Etapa de Precalificación tendrán acceso a la Sala de Datos hasta la fecha indicada en el Cronograma.

3.2.2 Acuerdo de Confidencialidad

Los Postores deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Anexo N° 2, a fin de tener acceso a la Sala de Datos.

3.2.3 Contenido de Información de la Sala de Datos

- Estudios definitivos de ingeniería para la reconstrucción y rehabilitación de la carretera Empalme Panamericana Antigua, Piura-Huancabamba, Tramo Buenos Aires- Canchaque.
- CD del Reglamento y Directivas, Manuales de Carreteras, Manual de Puentes, Manual de Ensayos de Materiales de la Dirección General de Caminos
- Otros Estudios a ser comunicados mediante Oficio.

3.3 Solicitud de Entrevistas

Todo Adquirente o Postor, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrán derecho a entrevistarse con funcionarios del Comité, hasta el día anterior al último día para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta antes de la presentación del Sobre N° 2, previa coordinación con el Comité para la organización de tales entrevistas.

3.4 Limitaciones de Responsabilidad

3.4.1 Decisión independiente de los Postores

Todos los Postores deberán basar su decisión de presentar o no su propuesta técnica y económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas entrevistas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que él de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

3.4.2 Limitación de Responsabilidad

El Estado o cualquier dependencia, PROINVERSIÓN, el Comité, o los asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso. En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes,

agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Punto.

3.4.3 Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Punto 3.4.2 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el Comité, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, o los asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en las Salas de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.

3.4.4 Aceptación por parte del Postor Precalificado de lo dispuesto en el Punto 3.4.

La sola presentación del Formulario de Calificación constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Punto 3.4. por parte del Postor, y en su caso, del Concesionario, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las normas vigentes, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, o los asesores.

4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3

4.1 Presentación

4.1.1 Presentación de la Documentación General para la Precalificación

La presentación de la documentación para la Precalificación contenida en el Sobre N° 1, se llevará a cabo en las oficinas del Comité sito en Av. Paseo de la República 3361, Piso 1, San Isidro - Lima, Perú, dentro del plazo señalado en el Punto 1.6.

4.1.2 Presentación de los Sobres N° 2.

La presentación del Sobre N° 2 se llevará a cabo ante el Comité, en las fechas señaladas en el Punto 1.6. y en el lugar que se señale mediante Circular.

En el acto correspondiente a la presentación del Sobre N° 2, sólo se procederá a abrir el Sobre N° 2, que correspondan a los Postores que hayan subsanado, a satisfacción del Comité, las observaciones que éste hubiera efectuado a la documentación presentada en el Sobre N° 1 y que, por tanto, hayan sido declarados como Postores Precalificados por dicho Comité.

4.1.3 Apertura del Sobre N° 3.

La presentación y apertura del Sobre N° 3 se llevará a cabo ante Notario Público, en el lugar y hora a ser indicados por Circular en la fecha señalada en el Punto 1.6. Sólo se procederá a abrir los Sobres N° 3 que correspondan a los Postores que hayan presentado el Sobre N° 2 y que, en su caso, hayan subsanado, a satisfacción del Comité, las observaciones efectuadas por éste a la documentación contenida en dicho Sobre, y cuyas propuestas técnicas hayan sido declaradas técnicamente aceptables conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2.4 de las Bases.

4.1.4 Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal.

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el Representante Legal del Postor. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

4.2 Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos no requeridos en las Bases, para una mejor comprensión de las Credenciales, el Comité podrá solicitar su traducción al idioma español.

4.3 Documentos Originales y Copias ¹¹

Las Credenciales que integren el Sobre N° 1 deberá ser presentada en original o copia legalizada notarialmente y dos copias, debidamente marcada como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las copias no requerirán de legalización notarial o consular.

4.4 Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

4.4.1 Los sobres deberán ser presentados convenientemente cerrados y claramente marcados en su anverso con las indicaciones "Sobre N° 1" o "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", respectivamente; y el nombre del Postor.

4.4.2 Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

4.4.3 En caso que exista cualquier discrepancia entre la cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4.5 Costo de la Preparación y Presentación

El Adquirente y el Postor sufragarán todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, el Comité, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.

5. REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

Sólo personas jurídicas o Consorcios podrán participar en el presente Concurso.

Una empresa, directa o indirectamente, individualmente o a través de un Consorcio, no puede participar en más de una Propuesta. Si no resulta ganador la empresa, o el Consorcio en el que participe, no podrá, posteriormente, incorporarse a la empresa que el Adjudicatario de la Buena pro constituya para la firma del Contrato. Esta prohibición cesa a los 3 años de la Fecha de Cierre y se aplica al Constructor y al Operador. ¹²

Para poder presentar el Sobre N° 1, un Postor deberá haber pagado el derecho para participar en la presente Etapa y proporcionar, a través de la presentación del Sobre N° 1, la información, que se detalla a continuación, que tendrá el carácter de Declaración Jurada.

¹¹ Modificado mediante Circular N° 5

¹² Modificado mediante Circular N° 5

El monto del derecho para participar en la Etapa de Precalificación es de Mil Dólares Americanos y 00/100 (US\$ 1 000.00). Este monto no será reembolsable.

5.1 Información General

El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación del Formulario N° 1 del Anexo N° 4, que tendrá el carácter de Declaración Jurada. La Declaración Jurada deberá ser presentada al Comité mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor, cuya firma deberá ser legalizada por Notario Público o por el Cónsul del Perú en el país donde se encuentre domiciliado.

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor en este Concurso, ocasionará que el Comité lo descalifique, en cualquiera de sus etapas.

5.2. Requisitos de Calificación del Postor: ¹³

Requisitos del Postor:

El Concesionario estará encargado de la ejecución de obras y de la operación y mantenimiento de la concesión. Lo anterior será realizado conforme a los Términos de Referencia y Niveles de Serviciabilidad a ser definidos en el Contrato de Concesión. En tal sentido, se requiere de la solvencia técnica y económica suficiente, la que deberá acreditarse con el cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, conforme al Formulario 2 del Anexo N° 4:

5.2.1 El Postor deberá acreditar obligatoriamente, que él mismo, uno de sus Integrantes o un tercero a ser contratado al efecto, es un Constructor que cumple con la siguiente experiencia técnica, ejecutada durante los últimos diez (10) años, computado a partir de la fecha de venta de Bases:

- I. Principales obras de ingeniería ejecutadas como contratista o subcontratistas hasta por un monto acumulado de US\$. 15,000,000.00.
- II. Experiencia en carreteras hasta por un monto mínimo acumulado equivalente a US\$ 5,000,000.00.

5.2.2 En caso de ser un tercero, el Postor deberá presentar una promesa firme de contratación del Constructor, de acuerdo al Formulario 5

¹³ Modificado mediante Circular N° 5

del Anexo N° 6 y el Formulario 5.1 del Anexo N° 6, a ser suscrito por el Constructor a través de su Representante Legal y por el Postor, que acredite cumplir con la experiencia técnica señalada en el Numeral 5.2.1.

5.2.3 A su vez, el Postor deberá acreditar obligatoriamente, que él mismo, uno de sus Integrantes o un tercero a ser contratado al efecto, es un Operador, que cumple con una experiencia de por lo menos 4 años en la administración de edificaciones o proyectos similares. El valor de estas, no será menor a US\$ 2,000,000.00. Alternativamente, el Postor podrá acreditar experiencia en la administración de concesión de carreteras de por lo menos 100 km.

5.2.4. En caso de ser un tercero, el Postor deberá presentar una promesa firme, de contratación del Operador, de acuerdo al Formulario 5.2 del Anexo N° 6 y el Formulario 5.4 del Anexo N° 6, a ser suscrito por el Operador a través de su Representante Legal y por el Postor, que acredite cumplir con la experiencia técnica señalada en el Numeral 5.2.3.

5.2.5 El postor deberá acreditar un capital mínimo de por lo menos el 10% del monto total del Presupuesto Oficial Estimado de Obra y Mantenimiento.

Requisitos del Equipo de Trabajo:

5.2.6 Experiencia y calificación del Residente de Obra. (Anexo 3, apéndice 3) Debe cumplir los siguientes requisitos:

- Estar disponible para trabajar con el Concesionario.
- Título de ingeniero Civil y Colegiado
- Tiempo en el ejercicio de la profesión: 10 años a partir de la fecha de colegiación.
- Experiencia como residente en obras de carreteras: haber participado como Ingeniero Residente de obra por lo menos en cinco (05) obras similares.
- Experiencia del personal profesional del especialista propuesto: (Anexo 3, apéndice 4). El postor deberá contar en obra como mínimo con 1 Ingeniero Civil, Especialista en: suelos y pavimentos que debe cumplir los siguientes requisitos:
 - Tiempo ejercicio profesión: 8 años a partir de la fecha de colegiación.
 - Experiencia: haber participado en la especialidad propuesta en cinco (5) obras similares. También se considerará la experiencia como Residente de Obra en la especialidad.

5.3 Requisitos Legales

Adicionalmente, el Postor deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

5.3.1 Que el Postor sea una persona jurídica o un Consorcio, debiendo acreditar este requisito a través de la presentación de lo siguiente:

- Copia legalizada del documento constitutivo de los estatutos vigentes del Postor. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá copia de los estatutos vigentes de cada uno de sus Integrantes o copia legalizada de los mismos; Tratándose de sociedades constituidas en el Perú, los Estatutos deberán estar adecuados a la nueva Ley General de Sociedades, Ley 26887.
- Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Postor, en caso éste sea persona jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 1 del Anexo N° 5. En el caso que el Postor fuese un Consorcio, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus Integrantes, el Postor deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, en su doble calidad de Representante Legal del Postor y de cada uno de los Integrantes, confirmando su existencia y solidaridad de los Integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2 del Anexo N° 5. La firma del Representante Legal en estas Declaraciones Juradas deberá ser legalizada notarialmente en el Perú o si el documento fuera extendido fuera de Perú se procederá conforme al procedimiento establecido en el Punto 2.2.3; y,
- Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 3 del Anexo N° 5, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus Integrantes, con excepción del Constructor según corresponda. **Este porcentaje deberá ser observado obligatoriamente al momento de constituir la Sociedad Concesionaria.**¹⁴

5.3.2 Tener Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Punto 2.2, acreditándolo a través de la presentación de copia legalizada del respectivo poder.

¹⁴ Modificado mediante Circular N° 5

- 5.3.3** Que el Postor, sus accionistas o socios o sus Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, en el caso que el Postor sea un Consorcio, no tengan proceso judicial, relacionado con materias que razonablemente pudieran dar indicios de la falta de idoneidad para la ejecución de las Obras y el Mantenimiento de la infraestructura de transporte correspondiente a los tramos viales especificados en el Cuadro N° 1, en el que hubieran sido demandados o reconvenidos por el Estado, PROINVERSIÓN, o el Comité, o no tengan impedimento o restricción alguna para contratar con el Estado. Asimismo, que no tengan impedimento ni estén sujetos a restricciones (por vía contractual, judicial, legislativa u otras, incluyendo lo normado por el artículo 1366 del Código Civil Peruano), para asumir y cumplir con las obligaciones emanadas de estas Bases, de la Propuesta Técnica y de la Oferta Económica y del Contrato. Para ello, será necesario que el Postor suscriba, a través de su Representante Legal, una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario N° 4 del Anexo N° 5.
- 5.3.4** Que el Postor, sus accionistas o socios y sus Integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Postor sea un Consorcio, hayan renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado o sus dependencias; PROINVERSIÓN; el Comité, sus Integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre éstas Bases, la Oferta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato. Para ello será necesario que el Postor suscriba, a través del correspondiente Representante Legal, una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario N° 5 del Anexo N° 5.
- 5.3.5** Que los Asesores del Postor no hayan prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o el Comité, relacionado directa o indirectamente con el presente proceso de promoción a la inversión privada. Para acreditar este hecho, basta presentar una Declaración Jurada en tal sentido, debidamente suscrita por el Representante Legal del Postor y redactada conforme al Formulario N° 6 del Anexo N° 5.
- 5.3.6** Que el Postor, sus accionistas, socios o Integrantes, así como los socios o accionistas de éstos últimos, en caso de ser Consorcio, no posean participación directa o indirecta en ningún otro Postor. Para acreditar este hecho, bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Formulario N° 7 del Anexo N° 5 y debidamente suscrita por el Representante Legal.

5.3.7. Compromiso de constitución

- 5.3.7.1 El Postor Calificado y cada uno de sus Integrantes, en el caso de ser un Consorcio, deberán presentar una**

Declaración Jurada de su intención de constituir una sociedad concesionaria en el Perú con un capital social mínimo suscrito cuyo monto asciende a US\$ 550,000.00 o su equivalente en Nuevos Soles, a ser pagado de acuerdo a lo señalado en el Formulario N° 1 del Anexo N°6.¹⁵

Dicha(s) Declaración(es) Jurada(s), deberá(n) presentarse con firma legalizada, de acuerdo a los términos del modelo incluido en el Formulario N° 1 del Anexo N° 6.¹⁶

5.4. Requisitos Financieros

El Postor deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos financieros:

5.4.1 El Postor deberá acreditar que cuenta con un patrimonio neto cuyo monto mínimo será especificado por el Comité mediante Circular

La información financiera a que se refiere este Punto podrá ser presentada en idioma español o en idioma inglés, requiriendo traducción en este último caso y deberá ser presentada conforme al Formulario N° 2 del Anexo N° 6 y sus secciones, firmada en original por el Representante Legal. El Postor deberá consignar, ya sea sus propias cifras financieras o la de sus Integrantes, en caso de ser Consorcio, las de sus accionistas o socios, o las de la Empresa Vinculada a ellos.

Adicionalmente, podrán presentarse estados financieros auditados de los mismos años o documentos análogos de los accionistas o socios del Postor o de la respectiva Empresa Vinculada del Postor o de sus Integrantes, en cuyo caso el Representante Legal del Postor deberá presentar una Declaración Jurada que explique la relación con el Postor.

Se incluirá una carta de referencia emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, que indique el valor crediticio y la situación financiera vigente de la empresa, que deberá adjuntarse en original como parte de los documentos a ser presentados.

5.5 Verificación de la Información Presentada ante el Comité

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Punto 5. y hasta la Fecha de Cierre, el Postor se compromete a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho Punto.

¹⁵ Modificado mediante Circular N° 5

¹⁶ Numeral 5.3.7.2: Eliminado mediante Circular N° 5

6. PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

6.1. Presentación del contenido del Sobre No. 1

El Sobre N° 1 será recibido, previa cita, en el lugar y plazo indicados. Se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación de cada participante y de sus respectivos integrantes, en su caso, del número de orden que corresponda a cada caja o sobre, de acuerdo al orden de presentación de los mismos, y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en ellos.

En el acta referida en el numeral anterior, se dejará constancia de las aceptaciones y de los rechazos de los Requisitos Legales presentados por los participantes, de las observaciones que formulen los interesados o sus representantes, y de los contenidos de los Sobres N° 1 presentados en tal oportunidad.

Luego del acto de apertura de los Sobres N° 1, no se brindará a los participantes ni a persona alguna que no esté directamente vinculada con el proceso, información alguna concerniente al mismo, hasta que se otorgue a los participantes derecho a conocimiento del informe del Comité.

En caso de que se constatare la existencia de errores subsanables a juicio del Comité, éste instará al participante a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en el Punto 1.6, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité podrá solicitar a cualquier participante que aclare su propuesta, mediante escrito, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Comité analizará la documentación contenida en el Sobre N° 1 y emitirá su pronunciamiento, determinando los participantes precalificados para participar en las siguientes etapas del proceso.

La presentación de este sobre se realizará ante presencia de Notario Público.

6.2 Anuncio de los Postores Precalificados

El Comité pondrá en conocimiento el resultado del proceso de Calificación en la fecha señalada en el Punto 1.6, para lo cual cursará una comunicación especial.

La decisión del Comité respecto de la precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3

7.1 Contenido del Sobre N° 2

El contenido del Sobre N° 2 estará dividido en cuatro (04) documentos, de acuerdo a lo señalado a continuación:

7.1.1 Documento N°1: Declaración Jurada

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Formulario N° 4 del Anexo N° 6, en el que deberá consignar lo siguiente:

- Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
- Que el Postor Calificado o sus Integrantes no posean participación directa o indirecta en otro Postor Calificado o Integrante del mismo.

7.1.2 Documento N° 2: Aceptación de las Bases del Concurso y Contrato¹⁷

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada donde hace constar que conoce las Bases y acepta la versión final del contrato entregada en la fecha indicada en el Numeral 1.6 y se compromete a que en el evento de ser adjudicatario, éste último será firmado por la Sociedad Concesionaria constituida de acuerdo a lo indicado en el Numeral 5.3.1.

Este documento deberá entregarse según el modelo incluido como Formulario 1 del Anexo N°11 de estas Bases.

7.1.3 Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica

El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta, debiendo presentar una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN en los términos indicados a continuación:

- La Garantía se otorgará en forma de Fianza Bancaria y deberá presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Formulario 3 del Anexo N° 6. Alternativamente, se podrá aceptar

¹⁷ Modificado mediante Circular N° 5

una carta de crédito stand-by, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos indicados en el Formulario 3 del Anexo N° 6, y sea emitida por una Entidad Financiera Internacional y confirmada por una Empresa Bancaria.

- La garantía deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional. Dicha Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Oferta hasta sesenta (60) Días posteriores a la Fecha de Cierre. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el Postor renovarla por los plazos antes señalados.
- El monto de la Garantía será de US\$100,000 (cien mil y 00/100 Dólares Americanos).

Una vez declarada la Adjudicación de la Buena Pro por el Comité, éste podrá disponer la ejecución de la correspondiente Garantía presentada por el Postor Calificado que resulte Adjudicatario, si por razones imputables a él no cumple con las obligaciones que debe cumplir en la Fecha de Cierre, señalada en el Punto 1.6 de estas Bases.

La Garantía presentada por un Postor Calificado que no resulte adjudicatario, será devuelta dentro de los quince (15) Días siguientes a la Fecha de Cierre.

7.1.4 Documento N°4: Propuesta Técnica

La oferta técnica de los Postores deberá contener los siguientes documentos:

Documento N° 4.1: Plan de Financiamiento Estimado

El Postor deberá presentar una descripción del plan de financiamiento estimado con una indicación de las instituciones de crédito y/o otras entidades de financiamiento que hayan participado como agente asesor del Postor.

Estos documentos, son referenciales, debiendo El Concesionario presentar al Regulador el plan de financiamiento definitivo en las fechas indicadas en el Numeral 3.3 de la Sección III del Contrato de Concesión.

Documento N° 4.2: Plan de Gestión Ambiental

Plan de Gestión Ambiental que implementará El Concesionario durante la Etapa de Construcción y Explotación de la obra que deberá contener, por cada componente ambiental, al menos lo siguiente:

- a) Descripción y especificación de los objetivos del Plan y de las medidas que El Concesionario adoptará durante las etapas de construcción y explotación para mitigar el Impacto Ambiental.
- b) Los Planes de prevención de riesgos, de contingencia y de emergencia que El Concesionario deberá adoptar en este tipo de casos.
- c) Descripción del equipo de profesionales que tendrán como función ejecutar el Plan de Gestión Ambiental, señalando someramente su organización, metodología de trabajo y el procedimiento que utilizarán para la adopción de los Planes y Medidas ya señalados.

Estos documentos, son referenciales, debiendo El Concesionario presentar al Regulador, en el plazo de noventa (90) días contados desde la firma del Contrato de Concesión, para su aprobación, un Plan de Gestión Ambiental detallado que contemple a lo menos las condiciones señaladas anteriormente.

Documento N° 4.3: Cronograma de Obras

El Postor deberá presentar un Cronograma de Obras que explicita la oportunidad de ejecución de las obras, indicando las fechas de inicio, de término y de duración de las obras.

Para dar mayor claridad al cronograma, los postores podrán presentar desagregados los ítems incluidos en el listado del Anexo N° 12 por tramos, pero deberán mantener la estructura del mismo. Este cronograma debe considerar los plazos máximos establecidos en la Sección VI del Contrato de Concesión y debe responder a las exigencias establecidas en las presentes Bases y el Contrato en cuanto a optimizar permanentemente la continuidad y velocidad del flujo vehicular.

Toda esta información deberá ser presentada en papel y medio digital (planillas Excel 97 o superior).

Mediante Circular se señalarán las Obras que se ejecutarán prioritariamente durante la etapa de construcción.

Documento N°4.4: Construcción y Operación de las Estaciones de Peaje

El Postor deberá entregar un documento en que explicita el diseño, construcción y operación de las estaciones de peaje y proyectadas de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Anteproyecto de arquitectura donde se haga constar la localización de las estaciones, indicando el kilometraje aproximado y diseño geométrico, respetando como mínimo el estándar de diseño indicado en los Términos de Referencia a ser definidos en el Contrato de Concesión
- b) Esquema propuesto para la operación de cada estación de peaje, identificando claramente la tecnología, personal, esquema de turnos y tratamiento de valores a nivel de cada plaza de peaje y a nivel central.

Este documento, presentado para efectos de evaluación de las Propuestas Técnicas, es referencial; no obstante lo indicado en él, El Concesionario deberá realizar a su costo, todas las obras requeridas para obtener los estándares y los niveles de servicio y seguridad exigidos en las estaciones de peaje, a ser definidos en el Contrato de Concesión. Es potestad del Comité definir la ubicación de la estación de peaje y la estructura tarifaria.

La Propuesta Técnica se definirá tomando en cuenta toda la información técnica y los criterios establecidos en los Términos de Referencia.

Las propuestas que presentarán los Postores no deben tener errores o enmendaduras, deberán contener un calendario y deben incluir las actividades críticas claramente indicadas.

7.1.5 Plan General de Trabajo

7.1.5.1 El Postor presentará un Plan General de Trabajo que cubra el periodo de la Concesión en el cual se indicará, el desarrollo conceptual y alcance de su Propuesta para la ejecución y explotación de la concesión, en el ámbito de construcción y de operación, las características principales de las obras y equipos, los procedimientos constructivos y las tecnologías previstas para la ejecución y posterior operación de las Obras.

7.1.5.2 El Postor incluirá un Calendario de Trabajo de los estudios y obras que considere todos los frentes o etapas de ejecución de obras y actividades para cada una de las etapas, hasta el inicio de operación. Además el Postor incluirá un Calendario de Inversión, coherente con el Calendario de Trabajo, que establezca detalladamente los montos anuales de inversión para cada una de las Obras.

7.1.5.3 En el Plan General de Trabajo se deberá sustentar de forma pormenorizada de modo tal que la Propuesta Técnica permitirá cumplir con los requisitos, inversiones, metas y plazos establecidos en el Contrato.

7.1.5.4 El Plan General de Trabajo debe comprender por lo menos los componentes indicados en los Términos de Referencia a ser definidos en el Contrato de Concesión.

7.2 Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica ¹⁸

7.2.1. El Postor Calificado deberá presentar dentro del Sobre N° 3 su Oferta Económica de acuerdo al Formulario del Anexo N° 7. **La Oferta Económica no podrá superar el PAO y PAMO máximos**

¹⁸ Modificado mediante Circular N° 12

establecido por el Comité. La Propuesta Económica deberá indicar:

a. Pago Anual por Obras (PAO):

Este monto constituye el aporte anual que el Estado **de la República del Perú** asegurará al Concesionario según su Propuesta Económica, considerando un periodo mínimo de cinco (05) años, de acuerdo a lo que establezca el Contrato de Concesión.

El Comité comunicará oportunamente, por medio de una Circular, el **PAO** máximo que podrá ser presentado por los Postores en su Propuesta Económica.

b. Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO):

Este monto constituye el aporte anual que el Estado **de la República del Perú** asegurará al Concesionario, **según su Propuesta Económica, durante todo el período de la concesión, de acuerdo a lo que establezca el Contrato de Concesión.**

El Comité comunicará oportunamente, por medio de una Circular, el PAMO máximo que podrá ser presentado por los Postores en su Propuesta Económica.

c. Oferta Económica:

Es aquella Oferta económica que, expresada en Dólares, **representa los montos requeridos por el Postor** para cumplir con el Contrato, conformado por la sumatoria del valor presente neto del PAO y PAMO. Para tales efectos se considerará como inicio de cálculo, el día siguiente de la firma del contrato de concesión.

7.2.2 El criterio que el Comité utilizará para evaluar las Ofertas Económicas de los postores y para seleccionar la Menor Oferta Económica, se sujetará a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$MOE = \sum_{m=1}^w \frac{PAO}{(1+i)^m} + \sum_{n=1}^y \frac{PAMO}{(1+i)^n}$$

Donde:

MOE : Monto Oferta Económica.

PAO : Ver definición en 1.2.50.

PAMO : Ver definición en 1.2.51.

- w :** Número de cuotas que el Estado se compromete a pagar al postor según su propuesta
- y :** Periodo de duración de la concesión expresado en años (20 años).
- i :** Tasa de descuento, a ser definida mediante circular

7.2.3 La Oferta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta sesenta (60) Días después de la Fecha de Cierre, aún cuando dicha Oferta Económica no hubiese sido declarada ganadora del Concurso. Se considerará jurídicamente nula y sin efecto toda Oferta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Ofertas Económicas una sola vez, por un periodo idéntico adicional.

7.2.4 A los efectos de este Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor Calificado constituye una Oferta Económica irrevocable por la materia de este Concurso. Una Oferta Económica implica el sometimiento del Postor Calificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Contrato y de la Carta de Presentación de su Oferta Económica.

8. ACTOS DE RECEPCION DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3, APERTURA Y EVALUACION DEL SOBRE N° 2

8.1 Acto de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2

8.1.1 La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el Punto 4. de estas Bases. Sin perjuicio de ello, en el caso de los Sobres N° 2 y N° 3, el Comité otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación, en cada caso.

En caso que todos los Postores Calificados se encontrasen presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité podrá dar inicio al acto de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, en las fechas que corresponda conforme al Punto 1.6.

8.1.2 El Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, recibirá los Sobres N° 2 y N° 3, en las fechas que corresponda conforme al Punto 1.6, ante la presencia del Notario Público, quien, en cada caso, procederá a la apertura de los Sobres N° 2, en el mismo orden en que fueron entregados por los Postores.

8.1.3 Abiertos los Sobres N° 2, el Notario rubricará y sellará todas las páginas de los documentos contenidos en éstos y entregará los mismos al Comité, para su evaluación, la cual se efectuará conforme a lo establecido en el Punto 8.2.

Los Sobres N° 3 quedarán bajo custodia del Notario Público hasta la fecha en que se realice el acto de apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro.

- 8.1.4** Transcurrido el plazo para la evaluación de los Sobres N° 2 y luego de que haya vencido el plazo para subsanar las observaciones formuladas por el Comité, el Presidente de este último convocará un nuevo acto público para la fecha establecida en el Punto 1.6., con el objeto de poner en conocimiento de los Postores Calificados los resultados de la evaluación del Sobre N° 2 y la relación de Postores aptos para seguir adelante en el Concurso y de llevar a cabo la apertura de los Sobres N° 3, conforme a lo dispuesto en el Punto 9.
- 8.1.5** En cada caso, el Notario Público levantará el acta respectiva, la misma que será firmada por los miembros del Comité y los Postores que así lo deseen hacer.

8.2 Evaluación del contenido del Sobre N° 2

- 8.2.1** Si el Comité determinase que existiera algún defecto por subsanar respecto de cualquiera de los documentos contenidos en el Sobre N° 2, con excepción de la Propuesta Técnica, se procederá a comunicar al Postor Calificado otorgándole un plazo de tres días hábiles para subsanar los defectos incurridos. En ningún caso se considerará como defecto subsanable la no presentación de cualesquiera de los documentos que deben ser contenidos en el Sobre N° 2.
- 8.2.2** El Comité procederá a evaluar las propuestas técnicas y demás documentos del Sobre N° 2, conforme se detalla en el Punto siguiente.
- 8.2.3** Las Propuestas Técnicas serán analizadas por el Comité o por quien éste delegue. El Comité se pronunciará si se admiten o no las Propuestas Técnicas presentadas por los Postores.

Si el Comité efectuara alguna observación a la Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2, el Comité se encontrará facultado para solicitar al Postor, hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha prevista para el anuncio de los resultados de la Evaluación del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro establecida en el Punto 1.6 de las presentes Bases, las precisiones, aclaraciones, ajustes y/o modificaciones a la Propuesta Técnica presentada.

- 8.2.4** Para la evaluación de las Propuestas Técnicas, cada miembro del Comité o quien haya sido delegado por éste, calificará todos los documentos solicitados en el Numeral 7.1 de las presentes Bases, de acuerdo a lo siguiente:
- Cumple o No Cumple con lo solicitado para cada uno de los Documentos N° 1, 2 y 3.

- Asignándoles un puntaje de 1 a 5, sin decimales, a los documentos N° 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4.

El significado del puntaje será el siguiente:

- 5 Excelente
- 4 Muy Bueno
- 3 Bueno
- 2 Regular
- 1 Inaceptable

El documento N° 4.2 referido será calificado con nota 3. Cualquier otra presentación será calificada por los miembros del Comité.

El Comité ponderará los puntajes obtenidos en cada uno de éstos documento, de la manera siguiente:

- a) Nota correspondiente al documento N° 4.1 30%
- b) Nota correspondiente al documento N° 4.2 30%
- c) Nota correspondiente al documento N° 4.3 20%
- d) Nota correspondiente al documento N° 4.4 20%

Los puntajes de a), b), c), y d), para una Oferta en particular, corresponderá al promedio aritmético de las notas asignadas por cada uno de los integrantes del Comité, calculada con un solo decimal.

El puntaje final (PF) obtenido por los Postores corresponderá al promedio ponderado de a), b), c), y d), según los factores de ponderación antes señalados, calculada con un solo decimal.

No serán técnicamente aceptables las ofertas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Cuando uno o más de los Documentos N° 1, 2, 3, 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, a que se refiere el numeral 7.1 de las Bases no cumplieren con lo dispuesto en el mismo.
- b) Cuando cualquiera de los documentos evaluados por el Comité haya obtenido como puntaje final un valor inferior a 2,0.
- c) Cuando el puntaje final (PF) de la Oferta Técnica haya sido inferior a 3,0.

Los resultados de la calificación de las Propuestas Técnicas serán consignados en un acta de calificación que será firmada por los miembros del Comité o por las personas a quienes les haya delegado la calificación, y que se dará a conocer de manera personal a los postores calificados según el Numeral 1.6. Sólo los Postores cuyas ofertas hayan sido declaradas técnicamente aceptables, pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la presentación del Sobre N° 3. La decisión del Comité

sobre los resultados de la calificación de las Propuestas Técnicas tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores.

Los documentos contenidos en el Sobre N° 2 de los postores cuya propuesta fue declarada no apta, serán devueltos dentro de los 15 días de comunicado el resultado de la evaluación.

9. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

9.1. Apertura y evaluación del Sobre No. 3

9.1.1 Se procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores Calificados cuya propuesta técnica fue declarada apta, uno por uno, y se dará lectura a su contenido, verificando que las Propuestas se ajusten a lo establecido en las Bases.

Los Sobres N° 3 de los Postores cuya Propuesta Técnica no hubiere sido declarada apta, permanecerá en poder del Notario, quien procederá a su destrucción terminado el acto de apertura.

9.1.2 Si alguna de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre N° 3, no cumpliera con los requisitos establecidos por estas Bases, dicha Propuesta Económica no será considerada por el Comité como una Propuesta Económica válida.

9.1.3 Acto seguido, el Presidente del Comité anunciará aquellas Ofertas Económicas válidas presentadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 7 identificando al titular de la respectiva Propuesta Económica.

9.1.4 Entre las Ofertas Económicas que cumplan con los requisitos señalados en los Puntos anteriores, el Presidente del Comité anunciará la adjudicación de la Buena Pro a aquel Postor que presentó la Menor Oferta Económica, como se define en el numeral 7.2.2.

9.1.5 En el supuesto de empate de Propuestas Económicas, los Postores que empataron tendrán un plazo de hasta dos horas para presentar una nueva Propuesta Económica, la que deberá ser inferior a la inicialmente presentada. En caso de nuevo empate, se otorgará una (01) hora adicional para presentar una nueva Propuesta Económica la que de igual manera, deberá ser inferior a las anteriormente presentadas. Si a pesar de ello, el empate subsistiese, se decidirá por sorteo, dirigido por el Notario Público y en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que en ese momento establezca el Comité.

Toda nueva Propuesta Económica que se presente como consecuencia de empate, necesariamente deberá ser menor a ésta. En caso que algún Postor no presente una nueva Propuesta

Económica, se considerará como válida la última Propuesta Económica presentada.

- 9.1.7** El Postor que presente una nueva Propuesta Económica deberá hacerlo mediante la entrega de un nuevo Sobre N° 3, el cual deberá contener solamente una nueva Carta de Presentación de Oferta Económica, de acuerdo al Anexo N° 7, firmada por el respectivo Representante Legal.

9.2. Impugnación

9.2.1 Procedimiento de Impugnación

Cualquier Postor Calificado podrá interponer un recurso de impugnación ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta notarial del acto de apertura del Sobre N° 3, de las nuevas Ofertas Económicas y/o de la subasta descrita en el Punto 9.1. precedente y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de tres (03) Días a partir de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días contados a partir del día en que se haga entrega de la fianza bancaria a que se refiere el Punto 9.3.1.

- 9.2.2** Contra la resolución del Comité, el Postor afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (03) Días siguientes al cargo de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.

- 9.2.3** La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) Días siguientes a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.

9.3 Garantía de Impugnación

- 9.3.1** Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante respectivo entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Formulario del Anexo N° 8, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 3 de

estas Bases, y su monto será igual al 1% de la Inversión Proyectada Referencial.¹⁹

9.3.2 Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Punto 9.3.1. y quedará consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor.

9.3.3 La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Punto será de sesenta (60) Días contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso.

9.3.4 En caso la impugnación o el recurso de apelación se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando ningún interés a su favor.

9.4 Concurso Desierto

Si no se hubiese recibido Oferta Económica válida que cumpla con las indicaciones previstas en estas Bases, el Concurso será declarado desierto por el Comité, el cual podrá convocar a un nuevo Concurso en una nueva fecha, a su sola discreción.

9.5 Suspensión

El Concurso podrá ser suspendido o cancelado o dejado sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna.

Esta decisión no es impugnable.

10. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

10.1 Fecha de Cierre

La Fecha de Cierre se llevará a cabo en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 10.2. Los gastos notariales de dicha intervención serán sufragados por el Adjudicatario.²⁰

10.2 Actos de Cierre

En la Fecha de Cierre tendrán lugar los siguientes actos:

¹⁹ Modificado mediante Circular N° 5

²⁰ Modificado mediante Circular N° 5

10.2.1 El Adjudicatario entregará los siguientes documentos:

10.2.1.1 Tratándose de personas jurídicas, acreditación, por parte del Adjudicatario, de la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los Estatutos del Postor Adjudicatario de la Buena Pro, quien suscribirá el Contrato y de los poderes de su Representante Legal;

10.2.1.2 En caso que el Postor se haya comprometido a constituir una Sociedad Concesionaria conforme a lo previsto en el **Numeral 5.3.7.1.**, deberá presentar la documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral de Lima de los Estatutos de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas, o Integrantes y en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, con un capital social suscrito mínimo de US\$ 550,000.00.²¹

Copia notarialmente certificada del libro de matrícula de acciones o documento equivalente.

10.2.1.3 Testimonio del poder de la persona que suscribirá el Contrato a nombre del Adjudicatario y de la persona jurídica local constituida de ser el caso, con la constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral.

10.2.1.4 **Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras.**²²

Dicha garantía estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 3 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, vigente desde la Fecha de Cierre, la misma que será renovada anualmente para mantenerla vigente, de acuerdo a la definición contenida en el numeral 1.2.37 .

El modelo de dicha carta fianza consta en el Formulario 3-A del Anexo N° 3.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito *standby* la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establecerán en el modelo

²¹ Modificado mediante Circular N° 5

²² Modificado mediante Circular N° 5

que el Comité entregará oportunamente, y sea emitida y confirmada por un Banco de Primera Categoría.

10.2.1.5 En caso que El Concesionario y el Constructor no sean la misma persona jurídica, la Sociedad Concesionaria deberá presentar el Contrato de Construcción celebrado con el Constructor y en virtud del cual éste asume la responsabilidad de la Obra. Dicho contrato deberá, adicionalmente, contener términos y condiciones usualmente utilizados a nivel internacional en éste tipo de transacción, y debidamente elevado a Escritura Pública. Sin carácter limitativo sino meramente enunciativo, dicho Contrato de Construcción deberá contener cláusulas incluidas en el anexo N° 4 apéndice 1.

10.2.2 Suscripción del Contrato por el Concedente.

10.2.3 PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la garantía a que se refiere el Punto 7.1.3.

10.2.4 Firma del Acta de recepción y entrega de los bienes muebles e inmuebles que forman parte de la Concesión.

10.3 Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica

10.3.1 Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la fecha de Cierre señaladas en el numeral 10.2 por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad del Postor, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.

10.3.2 El Comité tendrá la facultad, pero no la obligación, en caso de incumplimiento del Adjudicatario, de aceptar la propuesta de otro Postor con la segunda mejor Oferta Económica. En tal caso, el Comité notificará al Postor titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que este se llevará a cabo.

10.3.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en este numeral 10.3, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.

10.4 Entrada en Vigencia del Contrato

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito por el representante legal del Concedente. La Fecha de Cierre se identificará para todos sus efectos como fecha en la que se suscribe el Contrato.

El Concedente suscribirá el Contrato de Concesión sólo cuando concurren los siguientes supuestos:

1. Se hubiere previsto la partida presupuestal correspondiente al pago de las retribuciones a favor del Concesionario, de conformidad con las normas presupuestales peruanas.
2. Se hubiere constituido un esquema de garantía que asegure el pago de las retribuciones a favor del Concesionario.
3. Se hubieren cumplido con las disposiciones relativas al Sistema Nacional de Inversión Pública.

11. DISPOSICIONES FINALES

11.1 Leyes Aplicables

Estas Bases, los documentos que las integran, y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables, señaladas en el Punto 1.3.

11.2 Jurisdicción y Competencia

11.2.1 Los Adquirentes, los Postores Calificados y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y la Sociedad Concesionaria se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

11.2.2 No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado, de PROINVERSIÓN, del Comité, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Adquirentes, los Postores Calificados, y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas

por el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones según el caso.

11.3 Destino y utilización de los recursos que se generen para el Estado de la República del Perú.

Conforme a lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 21º del Decreto Supremo N° 021-98-PCM del 20 de mayo de 1998, el Adjudicatario deberá abonar al FONCEPRI 0% del monto estimado como **Inversión Projectada Referencial**.²³

El Concesionario recaudará el peaje el mismo que tendrá el destino que se indicará en el Contrato de Concesión.

11.4 Medio Ambiente

El Adjudicatario deberá incluir en la Evaluación Técnica Definitiva el estudio de impacto ambiental conforme se indica el Proyecto de Contrato que está disponible en la Sala de Datos.

11.5 Reembolso de Gastos del Proceso

La Sociedad Concesionaria se obliga a rembolsar a PROINVERSIÓN, los gastos en que el Estado ha incurrido en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto de las Obras y el Mantenimiento de la infraestructura de transporte correspondiente a los tramos especificados en Cuadro N° 1 por los Asesores Financieros, Legales y Técnicos con relación al Concurso, las Bases, y el Contrato de Concesión. El Comité, a más tardar en la fecha en que se entregue la versión final del Contrato y mediante Circular, informará a los Postores el importe de tales gastos, y la oportunidad de pago.

11.6 Conformidad de la Contraloría General de la República²⁴

Las presentes Bases, así como el Contrato derivado del presente proceso, deberán incorporar los aspectos pertinentes del informe, si lo hubiere, que emita en su oportunidad la Contraloría General de la República, según corresponda, en aplicación del Literal L del Artículo 22 de la Ley N° 27785 que a la letra dice:

“Artículo 22.- Atribuciones

Son atribuciones de la Contraloría, las siguientes:

L) Informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior.”

²³ Modificado mediante Circular N° 12

²⁴ Numeral 11.7 Sustitución del Constructor: Eliminado por Circular N° 5

ANEXO N° 1

Referencia: Punto 1.1 de las Bases del Concurso

ESTRUCTURA, MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO Y GARANTÍAS DE LA CONCESIÓN

La obtención del financiamiento para el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario establecidas es de entera responsabilidad del mismo.

En la estructura de financiamiento de la concesión se tiene el Cofinanciamiento máximo en calidad de aporte financiero no reintegrable del Gobierno Nacional, dicho monto será especificado mediante circular. El Cofinanciamiento máximo y el cronograma de desembolsos serán comunicados mediante circular.

Los pagos por los conceptos de **PAO (Pago Anual por Obras)** y **PAMO (Pago Anual por Mantenimiento y Operación)** serán descritos en los Términos de Referencia a ser definidos en el Contrato de Concesión. Estos pagos se encuentran respaldados por la constitución de un esquema de garantía parcial con cargo al fondo fiduciario FONFIDE Vial. La ejecución de la garantía no dependerá de una decisión gubernamental.

El contrato de concesión establecerá cláusulas que permitan lo siguiente:

1. Propuesta de sustitución del constructor por el Concedente, en caso de incumplimiento del contrato de obra.
2. Sustitución del concesionario por los acreedores, en caso de incumplimiento del contrato de concesión.

ANEXO N° 2

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Referencia: Punto 1.2.1 y 3.2.2. de las Bases del Concurso

Lima,dede 200..

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura y de Servicios Públicos**

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Adquirente y/o Postor:

.....(nombre del Postor) debidamente representado por su
.....(cargo del que suscribe), Sr.(nombre del que suscribe),
identificado con, con domicilio en por medio de la presente
manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que el Comité pone a
disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso para la entrega en Concesión
.....

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la
información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información
a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité Especial, a no utilizar
la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso de
concurso y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar
conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, el Ministerio
de Transportes y Comunicaciones PROINVERSIÓN y el Comité.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición
de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso
del Concurso. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente
obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada.
Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de
cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del
Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a
la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni el Ministerio de
Transportes y Comunicaciones ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni sus asesores o
integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud,
confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna
de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o

representantes será responsable frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso de concurso.

Aceptamos que ninguna de las informaciones suministradas, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a los días del mes dede 200....

Firma legalizada

Nombre (Representante Legal del Postor y/o Adquirente)

Entidad (Postor)

ANEXO Nº 3

FORMULARIO 3-A: MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Lima,de de 200....

Señores

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....

Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la persona jurídica) (en adelante "El Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma dea favor del.....para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas de la celebración del Contrato de Concesión para la ejecución, operación y explotación del (en adelante "el Contrato").

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo No. 059-96-PCM.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito de.....por conducto notarial. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el de de 200..., hasta el de del 200....., inclusive.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria

ANEXO N° 3

APENDICE 1: RELACION DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORIA RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

- **Banco Extranjeros:**

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 011-2004-EF/90, publicada en la edición del Diario Oficial El Peruano el 26 de junio de 2004.

- **Organismos Multinacionales Latinoamericanos:**

- ⇒ Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) Colombia
- ⇒ Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A. (BLADEX) Panamá
- ⇒ Corporación Andina de Fomento (CAF) Venezuela
- ⇒ Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Estados Unidos de Norteamérica

ANEXO N° 3

APENDICE 2: BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Los Bancos locales autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos cuyos depósitos a plazo menores a un (01) año estén clasificados en la categoría A por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS).

ANEXO N° 3

APENDICE 3: CURRICULUM VITAE (C.V.) DEL INGENIERO RESIDENTE

El postor adjuntará el C.V. del personal profesional separado en la forma siguiente:

El C. V. deberá permitir distinguir con facilidad la experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios precisados. Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en este formato.

CURRÍCULUM VITAE

NOMBRE COMPLETO:

TÍTULO PROFESIONAL:

AÑO:

UNIVERSIDAD:

REG. PROFESIONAL N°:

EXPERIENCIA COMO INGENIERO RESIDENTE EN OBRAS DE CARRETERAS

OBRA	CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO DEL AL	TIEMPO TOTAL (AÑOS)

DECLARACION JURADA:

El profesional que suscribe declara que ha entregado voluntariamente al postor el Currículum Vitae que precede y se ofrece a brindarle sus servicios profesionales en el caso de obtener la Buena Pro de la obra

Sello y Firma del Profesional

Firma del Postor

ANEXO N° 3

APENDICE 4: CURRICULUM VITAE (C.V.) DEL ESPECIALISTA

El postor adjuntará el C.V. del personal profesional separado en la forma siguiente:

El C. V. deberá permitir distinguir con facilidad la experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios precisados. Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en este formato.

CURRÍCULUM VITAE

NOMBRE COMPLETO

TÍTULO PROFESIONAL:

AÑO :

UNIVERSIDAD:

REG. PROFESIONAL N°:

EXPERIENCIA COMO INGENIERO ESPECIALISTA DE OBRAS EN SUELOS Y PAVIMENTOS

OBRA	CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO DEL AL	TIEMPO TOTAL (AÑOS)

DECLARACION JURADA:

El profesional que suscribe declara que ha entregado voluntariamente al postor el Currículum Vitae que precede y se ofrece a brindarle sus servicios profesionales en el caso de obtener la Buena Pro de la obra

Sello y Firma del Profesional

Firma del Postor

ANEXO N° 4

**Formulario 1: DECLARACION JURADA
(Compromiso de información fidedigna)**
Referencia Punto 5.1. de las Bases del Concurso

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada para acreditar nuestra experiencia en la administración y operación consignada en los documentos presentados es fidedigna.

Lugar y fecha:, de de 200...

Nombre, representante y firma de la Empresa o empresas que integrarán el Consorcio

Entidad
Persona jurídica

Nombre
Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma
Firma del Representante Legal de la persona jurídica

Entidad
Persona jurídica

Nombre
Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma
Firma del Representante Legal de la persona jurídica

ANEXO N° 4

Formulario N° 2: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA CALIFICACIÓN ²⁵
Referencia: Numeral 5.2. de las Bases del Concurso

POSTOR
.....

N°	Nombre y Ubicación	Tipo y Principales Características	Longitud	Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)	Monto de Retribución por ejecución de Obra US\$
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
TOTAL						

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

²⁵ Modificado mediante Circular N° 5

ANEXO N° 4

Apéndice 1: CLÁUSULAS MÍNIMAS A INCORPORAR EN EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN.²⁶

Referencia: Numeral 10.2.1.5. de las Bases del Concurso

Sin carácter limitativo sino meramente enunciativo, el Contrato de Construcción deberá contener cláusulas relativas a:

- (i) La capacidad del Constructor para cumplir dicho Contrato y asumir la responsabilidad de la Obra.
- (ii) La suscripción y cumplimiento del Contrato de Construcción han sido debidamente autorizados mediante toda acción social necesaria por parte del Constructor, así como la suficiencia de las facultades de su representante.
- (iii) Que se llevan a cabo las declaraciones y garantías y otras materias, de conformidad con el Formulario 5.a) del Anexo 6. de estas Bases.
- (iv) La Oportunidad y forma de pago de la retribución.
- (v) El régimen de subcontratación.
- (vi) El régimen de materiales, mano de obra y equipos .
- (vii) El plazo de ejecución de la obra, que no podrá ser mayor al señalado en las Bases.
- (viii) La resolución unilateral y automática del Concesionario por incumplimiento del Constructor.
- (ix) Los demás términos y condiciones usuales en este tipo de contratación.

²⁶ Modificado mediante Circular N° 5

ANEXO N° 5

**Formulario 1: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN ²⁷
(Persona jurídica constituida)**

Referencia: Numeral 5.3.1. de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes dey que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha:, dede 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)

²⁷ Modificado mediante Circular N° 5

ANEXO N° 5
Formulario 2: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN ²⁸
Referencia: Numeral 5.3.1 de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el Concurso.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación y mantienen su existencia.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la República del Perú, PROINVERSIÓN, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio de Energía y Minas y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con el presente Concurso.

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

²⁸ Modificado mediante Circular N° 5

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma
Representante Legal de (Integrante 3)

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)

ANEXO N° 5
Formulario 3: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
Referencia: Punto 5.3. de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o Integrantes, con excepción del Constructor según corresponda, es el siguiente:

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el Postor (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
TOTAL	

En el caso de Postores que son Consorcios:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
TOTAL	

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

ANEXO N° 5
Formulario 4: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
Referencia Punto 5.3. de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que(nombre del Postor), así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, no tienen:

- a. Proceso judicial o arbitral alguno iniciado por o contra el Estado, el Ministerio de transportes y Comunicaciones, PROINVERSIÓN, o el Comité.
- b. Impedimento, inhabilitación o restricción alguna para contratar con el Estado, con el o con cualquier otra entidad del Estado.
- c. Impedimentos ni restricciones por vía contractual, judicial, legislativa u otra, incluyendo lo normado por el artículo 1366 del Código Civil Peruano, para asumir y cumplir las obligaciones emanadas de las Bases, de nuestra Oferta Económica, del Contrato de Concesión y, en general, cualquier obligación que derive de esta Concurso.

Lugar y fecha: ,de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 5
Formulario 5: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
Referencia Punto 5.3. de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha: ,de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 5
Formulario 6: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN

Referencia Punto 5.3. de las Bases del Concurso

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o el Comité, relacionado directa o indirectamente con el presente proceso de promoción a la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual.

Lugar y fecha: ,de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 5
Formulario 7: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
Referencia Punto 5.3. de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), sus accionistas, socios o Integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos de ser el caso, poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fecha: ,de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 6
Formulario 1: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN ²⁹

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Punto 5.3.7.1 de las Bases del Concurso

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que..... (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso (en el caso de ser un Consorcio)

2.- Que, (los indicados en el punto anterior en el caso de ser un Consorcio o nombre del Postor en el caso de ser una sociedad, con excepción del Constructor según corresponda) hemos firmado un Compromiso de Intención de constituirmos en una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social suscrito mínimo de quinientos cincuenta mil dólares (US\$ 550,000.00), de los cuales una suma no menor de doscientos veinte mil Dólares (US\$ 220,000.00) deberán ser pagados a la Fecha de Suscripción del Contrato; al finalizar el segundo año de la Concesión, el capital pagado deberá ascender como mínimo a trescientos treinta mil Dólares (US\$330,000.00); y completar los doscientos veinte mil Dólares (US\$ 220,000.00) al final del cuarto Año de la Concesión, conforme a las normas legales vigentes.

3.- La persona jurídica a constituirse tendrá la finalidad de cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato de concesión del tramo especificado en el cuadro N° 1 de las presentes bases.

4.- Que si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la Sociedad Concesionaria con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda o en su defecto la constancia que acredite el ingreso de los partes notariales en el Registro antes indicado, a la Fecha de Cierre señalada en el punto 1.6. de las Bases.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor y la ejecución de garantías previstas e este caso.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad,
Postor

Nombre,
Representante Legal del Postor

Firma

²⁹ Modificado mediante Circular N° 5

Representante Legal del Postor

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma
Representante Legal de (Integrante 3)

ANEXO N° 6

Formulario 2: REQUISITOS FINANCIEROS - SOBRE 1

Referencia: Punto 5.4. de las Bases del Concurso

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN
FINANCIERA DE CALIFICACIÓN**

Lima, dede 200...

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en

Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor :

Ref.: Concurso para la entrega en Concesión de las Obras.

De acuerdo a lo previsto en el punto 5.4. de las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica.

I. REQUISITOS FINANCIEROS

A. Patrimonio Neto del Postor

PATRIMONIO NETO	US\$ []*
-----------------	-----------

* El monto total que se coloque en esta Tabla deberá ser el mismo que aparezca en la Tabla B.

En caso de que la cifra de un accionista o Integrante corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Postor, accionista o Integrante del Postor:

E. Incluir Carta de Referencia de Entidad Financiera Internacional

Atentamente,

Firma

Nombre
Representante legal del Postor

Entidad
Postor

Firma

Nombre
Representante Legal de la Empresa

ANEXO N° 6
Formulario 3: MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y
SERIEDAD DE LA OFERTA ECONOMICA
Referencia: Punto 7.1.3. de las Bases del Concurso

Lima, de de 200..

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Carta Fianza No

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de cien mil dólares americanos (US\$ 100,000.00) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de las vías.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre del Concurso antes mencionado.

El Pago se hará efectivo al sólo requerimiento escrito del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Oferta Económica y hasta el díade del año (30 días después de la fecha de cierre).

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria

ANEXO N° 6
Formulario 4: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN
Referencia: Punto 7.1.1. de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre N°1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
2. Que no poseemos participación directa o indirecta en ningún otro Postor Calificado o Integrante del mismo.

Lugar y fecha:, de..... de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 6
Formulario 5: COMPROMISO DE CONTRATACION DEL CONSTRUCTOR ³⁰

DECLARACIÓN JURADA
Referencia: Numeral 5.2.2. de las Bases del Concurso

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que, hemos firmado un Compromiso de contratar, mediante el cual en la eventualidad de ser el Postor declarado Adjudicatario conforme a las Bases, nos obligamos a celebrar, antes de la Fecha de Cierre, un Contrato de Construcción en virtud del cual el Constructor se responsabiliza solidariamente con el Postor Adjudicatario de la ejecución de las Obras en los términos previstos en el punto **10.2.1.5 de las Bases.**

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 3)

³⁰ Modificado mediante Circular N° 5

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma
Representante Legal de (Integrante 3)

Entidad
Constructor

Nombre
Representante Legal del Constructor

Firma
Representante Legal del Constructor

ANEXO N° 6
Formulario 5.1: DECLARACIÓN JURADA DEL CONSTRUCTOR ³¹
Referencia: Punto 5.2.2. de las Bases del Concurso

Por medio de la presente, el Constructor declara bajo juramento lo siguiente:

1. Organización y Poderes

El Constructor es una sociedad o entidad mercantil debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización y cuenta con todos los poderes sociales u otros poderes aplicables, y la autoridad necesaria para ser propietarios y operar sus propiedades, llevar a cabo sus negocios como se conducen y proponen ser conducidos, para suscribir el presente Contrato de Construcción y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

El Constructor está debidamente capacitado y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el presente Contrato de Construcción.

3. Autorización

El Constructor cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el presente Contrato de Construcción. La suscripción y cumplimiento del presente Contrato de Construcción han sido debidamente autorizadas mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

4. Inexistencia de Conflictos

La suscripción, entrega y cumplimiento del presente Contrato de Construcción por parte del Constructor y la realización de los actos contemplados en el mismo (1) no incumplen ninguna disposición de las Leyes Aplicables al Constructor **o a cualquier Empresa Vinculada**, acuerdo social, acuerdos fiduciarios o estatuto del Constructor, según sean aplicables, o cualquier orden, resolución o decreto de cualquier Autoridad Gubernamental que obligue al Constructor; (2) no está en conflicto con, ni se encuentra en incumplimiento de, o constituye (con la debida notificación o el transcurrir del tiempo o ambos) un incumplimiento de cualquier obligación contractual del Constructor; (3) no resultan en, o requieren la creación o imposición de, cualquier gravamen sustancial sobre cualquiera de las propiedades o activos del Constructor; y (4) no requiere aprobación

³¹ Modificado mediante Circular N° 5

o consentimiento alguno de ninguna persona o entidad, de acuerdo con cualquier obligación contractual del Constructor.³²

5. Consentimientos Gubernamentales

La suscripción y cumplimiento por parte del Constructor del presente Contrato de Construcción no requiere de ningún registro, consentimiento o aprobación de, o notificación a ninguna Autoridad Gubernamental en adición a las ya efectuadas, copia de las cuales han sido anexadas al Contrato de Construcción.

6. Obligación Vinculante

El presente Contrato de Construcción es legalmente válido y exigible para el Constructor, de acuerdo con sus términos, salvo que dicha exigibilidad pueda ser limitada por las Leyes Aplicables sobre quiebra o insolvencia.

7. Contratos Adversos.

El Constructor no es parte en contratos de compra, contratos de futuros, convenios de no-competencia, o cualquier otro contrato que limite su capacidad para realizar negocios, o que pudiera razonablemente resultar sustancialmente adverso para la capacidad del Constructor para cumplir con el presente Contrato de Construcción.

8. Cumplimiento de Contratos.

El Constructor no ha incurrido en el incumplimiento de cualquier obligación, convenio o condición contenida en cualquier obligación contractual, salvo cuando dicho incumplimiento no pueda ser razonablemente adverso para la capacidad del Constructor para cumplir con el presente Contrato de Construcción.

9. Propiedad Intelectual.

El Constructor tiene la propiedad licencia de uso, o de otro modo tienen el derecho de utilizar toda patente, marca, nombre comercial, derecho de autor, tecnología, *know-how* y procesos necesarios para el cumplimiento del presente Contrato de Construcción.

10. Divulgación.

Ninguna declaración del Constructor contenida en el presente Contrato de Construcción o que forme parte del mismo, sea en forma de certificado o de declaración por escrito, constituye una declaración falsa de algún hecho u omite revelar un hecho cuya revelación es necesaria para realizar declaraciones que no sean engañosas, teniendo en

³² Modificado mediante Circular N° 5

consideración las circunstancias en las cuales fueron hechas. No existe hecho sustancial conocido por parte del Constructor que haya tenido, tenga o pudiera tener un efecto sustancialmente adverso en la capacidad del Constructor para cumplir con el presente Contrato de Construcción, que no haya sido divulgado a través del presente Contrato de Construcción, para ser utilizados en relación con las operaciones y transacciones contempladas en el presente Contrato de Construcción.

11. Cumplimiento de las Leyes.

El Constructor no ha incumplido con cualquier ley, ordenanza, reglamento, orden, política, lineamiento u otro requerimiento de cualquier gobierno local o extranjero o cualquier organismo, dependencia o agencia del mismo con jurisdicción sobre la conducta de sus respectivos negocios o la propiedad de sus respectivas propiedades, incluyendo, pero sin limitarse a, cualquier violación relacionada con el uso, remisión, almacenamiento, transporte o desecho de cualquier material peligroso cuyo incumplimiento puede o pudiera someter al Constructor, o cualquiera de sus respectivos funcionarios, a responsabilidad penal, o que puede o pudiera tener un efecto sustancialmente adverso para la capacidad del Constructor de cumplir con el presente Contrato de Construcción. El Constructor ha registrado, inscrito o depositado oportunamente, todo informe relevante, documentos y otros materiales que requieren ser registrados, inscritos o depositados de conformidad con cualquier ley, ordenanza, regulación, orden, política, lineamiento u otro requerimiento de cualquier Autoridad Gubernamental, salvo cuando el incumplimiento de mantener dicho registro, inscripción o depósito no sujete al Constructor, o cualquiera de sus funcionarios a responsabilidad penal, ni tenga un efecto sustancialmente adverso para la capacidad del Constructor de cumplir con el presente Contrato de Construcción.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Constructor

Nombre
Representante Legal del Constructor

Firma
Representante Legal del Constructor

ANEXO N° 6 ³³

Formulario 5.2.: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL OPERADOR

DECLARACIÓN JURADA

(Referencia: Numeral 5.2.4 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un Compromiso de Contratar, mediante el cual en la eventualidad de ser el Postor declarado Adjudicatario conforme a las Bases, nos obligamos a celebrar, antes de la Fecha de Cierre, un Contrato de Operación en virtud del cual el Operador se responsabiliza solidariamente con el Concesionario de la ejecución de las Obras, el mismo que deberá contener, cuando menos, los términos establecidos en el Formulario 5.4 del Anexo 6 de las Bases.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

³³ Incorporado mediante Circular N° 5

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

.....

Entidad
Representante Legal de (Integrante n)

Nombre
Representante Legal de (Integrante n)

Firma
Representante Legal de (Integrante n)

Entidad
Operador

Nombre
Representante Legal del Operador

Firma
Representante Legal del Operador

ANEXO N° 6³⁴

Formulario 5.4: DECLARACIÓN JURADA DEL OPERADOR

Por medio de la presente, en relación al Contrato de Operación suscrito con el Concesionario, el Operador declara bajo juramento que el mismo contiene las siguientes disposiciones:

1. Organización y Poderes

Que, el Operador es una sociedad o entidad mercantil debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización y cuenta con todos los poderes sociales u otros poderes aplicables, y la autoridad necesaria para ser propietarios y operar sus propiedades, llevar a cabo sus negocios como se conducen y proponen ser conducidos, para suscribir el Contrato de Operación y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, el Operador está debidamente capacitado y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el Contrato de Operación.

3. Autorización

Que, el Operador cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el Contrato de Operación. La suscripción y cumplimiento del presente Contrato de Operación han sido debidamente autorizados de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

4. Experiencia

Que, el Operador, cuenta con una experiencia de por lo menos (4) años en la administración de edificaciones o proyectos similares, o de ser el caso, que el Operador, cuenta con experiencia en la administración de concesión de carreteras de por lo menos 100 km.

5. Inexistencia de Conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del Contrato de Operación por parte del Operador y la realización de los actos contemplados en el mismo: (1) no incumplen ninguna disposición de las Leyes Aplicables al Operador, acuerdo social, acuerdos fiduciarios o estatuto del Operador, según sean aplicables, o cualquier orden, resolución o decreto de cualquier Autoridad Gubernamental que obligue al Operador; (2) no está en conflicto con, ni se

³⁴ Incorporado mediante Circular N° 5

encuentra en incumplimiento de, o constituye (con la debida notificación o el transcurrir del tiempo o ambos) un incumplimiento de cualquier obligación contractual del Operador; (3) no resultan en, o requieren la creación o imposición de, cualquier gravamen sustancial sobre cualquiera de las propiedades o activos del Operador; y (4) no requiere aprobación o consentimiento alguno de ninguna persona o entidad, de acuerdo con cualquier obligación contractual del Operador.

6. Consentimientos Gubernamentales

Que, la suscripción y cumplimiento por parte del Operador del presente Contrato de Operación no requiere de ningún registro, consentimiento o aprobación de, o notificación a ninguna Autoridad Gubernamental en adición a las ya efectuadas, copia de las cuales han sido anexadas al Contrato de Operación.

7. Obligación Vinculante

Que, el Contrato de Operación es legalmente válido y exigible para el Operador, de acuerdo con sus términos, salvo que dicha exigibilidad pueda ser limitada por las Leyes Aplicables sobre quiebra o insolvencia.

8. Obligación de sustitución en similares o mejores condiciones

Que, en caso se resuelva el Contrato suscrito con el Operador, por cualquier causal, el Postor se obliga a sustituir a dicho Operador por otro que cuente con los mismos requisitos exigidos para el Operador inicial, debiendo plasmarse el alcance de los mismos, así como la respectiva responsabilidad solidaria que asumirá con el Concesionario en el nuevo contrato de Operación.

9. Cumplimiento de las Leyes.

Que, el Operador no ha incumplido con cualquier ley, ordenanza, reglamento, orden, política, lineamiento u otro requerimiento de cualquier gobierno local o extranjero o cualquier organismo, dependencia o agencia del mismo con jurisdicción sobre la conducta de sus respectivos negocios o la propiedad de sus respectivas propiedades, incluyendo, pero sin limitarse a, cualquier violación relacionada con el uso, remisión, almacenamiento, transporte o desecho de cualquier material peligroso cuyo incumplimiento puede o pudiera someter al Operador, o cualquiera de sus respectivos funcionarios, a responsabilidad penal, o que puede o pudiera tener un efecto sustancialmente adverso para la capacidad del Operador de cumplir con el presente Contrato de Operación.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Operador

Nombre
Representante Legal del Operador

Firma
Representante Legal del Operador

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 6

Formulario 6 ³⁵

Referencia: Numeral 5.4.1 de las Bases del Concurso

**A : AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSIÓN PRIVADA
(PROINVERSIÓN).
COMITÉ DE PROINVERSION EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y
DE SERVICIOS PUBLICOS.**

Nombre del APODERADO DEL BANCO.....en calidad de apoderado el
BANCO.....

HACE CONSTAR :

Quecondomiciliada en,
cuya actividad principal es, es cliente de
contrastada antigüedad y reconocida experiencia en esta Entidad, y que según se
desprende de los datos que obran en nuestro poder, tiene capacidad suficiente para
cumplir con los compromisos contractuales y financieros derivados de proyectos viales
de construcción y mantenimiento, mereciendo nuestra confianza y gozando de
reconocido prestigio entre las empresas del sector.

Que según las últimas informaciones que obran en nuestro poder, la firma antes
mencionada no tiene cargas financieras que puedan comprometer su situación
económica actual y futura.

Que en la actualidad la citada empresa tiene suscritas Líneas de Crédito con nuestro
Banco **por un importe de**, que pueden ser utilizados para una
eventual necesidad de cobertura de financiamiento de la obra.

En ningún caso debe entenderse esta carta como una garantía o promesa de
garantía.

Y a petición de nuestro cliente, se expide el presente certificado elde..... de
200.....

.....
Firma del Banco

³⁵ Modificado mediante Circular N° 6

ANEXO N° 7
Sobre 3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
ECONOMICA ³⁶

Referencia Punto 7.2.1. de las Bases del Concurso

Lima, de de 200...

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor:

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2. de las Bases del Concurso, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

1. Pago Anual por Obras (PAO):

Valor de pago anual solicitado (PAO): dólares americanos (US\$), en las condiciones indicadas en los Numerales 8.21 a 8.23 del Contrato.

2. Número de Años del PAO:

3. Pago Anual por Mantenimiento y Operación:

Valor pago anual solicitado (PAMO): dólares americanos (US\$), aplicable durante todo el periodo de vigencia de la concesión en las condiciones indicadas en el Contrato.

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) Días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

³⁶ Modificado mediante Circular N° 5

ANEXO N° 8
MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN
DE LA BUENA PRO

Referencia: Punto 9.3 de las Bases del Concurso

Lima,

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Carta Fianza N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de _____ y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.³⁷

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde la presentación de la impugnación y hasta (60) Días contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

³⁷ Modificado mediante Circular N° 5

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:

ANEXO N° 9

GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS

I. DISPONIBILIDAD

1. Usuarios autorizados

Los Usuarios autorizados para acceder a la Sala de Datos, son aquellos representantes de las compañías que han adquirido Bases y han sido adecuadamente presentadas e identificadas, ante la administración de la Sala de Datos, con los formularios adecuadamente llenados.

2. Capacidad y servicios

La Sala de Datos contará con dos salas de reuniones con una capacidad máxima de atención para 5 personas simultáneamente en cada una. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible respecto al Concurso, tendrán facilidades para acceder impresoras, fotocopidora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

3. Horario de atención

El horario de atención de la Sala de Datos será de 9:00 a.m. a 12:30 m y de 14:00 a 17:30 p.m., de lunes a viernes.

4. Procedimiento para la atención

El Adquirente o Postor que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la Sala de Datos dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio. De preferencia, la Sala de Datos se debe utilizar para consultas y trabajos sobre documentos de consulta. De ninguna manera se convertirá en la base de operaciones de los Postores.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la Sala de Datos.

II. SERVICIOS OFRECIDOS

El uso de la Sala de Datos es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en disquetes, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, digitalización de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, el que será previamente informado por la Coordinación de la Sala de Datos.

III. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo el Formulario 1 (IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS) y su Apéndice 1 (CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA). Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la Sala de Datos, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del grupo Postor, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la Sala de Datos. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la Sala de Datos.

Además se incluye en este Anexo, los siguientes documentos:

- Formulario 2 (SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES), se utilizará para los servicios que requieran los Postores.
- Formulario 3 (SOLICITUD DE CONSULTAS TECNICAS), servirá para que los Postores puedan hacer consultas por escrito a los técnicos, sobre los diversos temas del proyecto.

ANEXO N° 9

Formulario 1

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS

Lima,

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN**
Presente.-

Por la presente yo, (Nombre del Representante), en representación de (nombre de la empresa) solicito a ustedes hacer uso de la Sala de Datos, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Apéndice 1.

Respecto a los procedimientos para el uso de la Sala de Datos, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la Sala de Datos - Anexo N°8 de las Bases del Concurso.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la Sala de Datos es de carácter estrictamente confidencial.

Atentamente.

Nombre del Representante

Documento de Identidad

Firma del representante del
Comité

Formulario 1 - Apéndice 1

CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA

Nº	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad	Período de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

ANEXO N° 9

Formulario 2

SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES

Fecha de Pedido	
------------------------	--

Solicitante	
--------------------	--

Usuario	
----------------	--

	No. Ref.	Descripción del Servicio	Nro. De Unidades	Cantidad
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				

Fecha de entrega	
-------------------------	--

ANEXO 10

Formulario 1: ACEPTACION DE LAS BASES Y CONTRATO

Referencia Numeral 7.1. de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1º Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y adjudicación de la buena pro; las normas establecidas en el Decreto Supremo Nº 059 – 96 – PCM, Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que Regulan la Entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos (TUO) aprobado en diciembre de 1996 y su Reglamento, Decreto Supremo Nº 060 – 96 – PCM aprobado en diciembre de 1996; las Bases y sus Circulares.

2º Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSION, de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.

Nombre Representante Legal del Postor

Firma Representante Legal:

Lugar y fecha: , de de 200...